



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IV – N°150
Río Tercero (Cba.), 06 de septiembre de 2010
E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 467/2010

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 02/2010 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Mayo/2010, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.2.01	FONDO DE REPARO	10,000	20,000	30,000
			20,000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.05	TELEGRAMAS Y POSTALES	10,000	10,000	20,000
1.1.03.31	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEG.EN DEP. MUNICIPALES	270,000	80,000	350,000
1.3.05.02.3.09	BECAS ESTUDIANTILES Y PROG.ESTIMULO P/ESTUD.	180,000	2,000	182,000
3.1.02.01	FONDO DE REPARO	10,000	20,000	30,000
			112,000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.2.02	GARANTIA DE LICITACIONES	60,000	20,000	40,000
			20,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES.	A	PRES.
---------	--------------	-------	---	-------

		VIGENTE	DISMINUIR	RECTIF.
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	450,000	90,000	360,000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	210,000	2,000	208,000
3.1.02.02	GARANTIA DE LICITACIONES	60,000	20,000	40,000
			112,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	114.155.000
Partidas a Incrementar	\$	20.000
Partidas a Disminuir	\$	20.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	114.155.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	114.155.000
Partidas a Incrementar	\$	112.000
Partidas a Disminuir	\$	112.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	114.155.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	114.155.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 136/10	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 467/10	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	114.155.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 468/2010

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. HERRERA, Juan Marcelo - DNI N° 35.677.067, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. HERRERA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de una vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos (\$400), por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuatrocientos (\$400), por el período de seis (06) meses, a favor del Sr. HERRERA, Juan Marcelo - DNI N° 35.677.067, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de una vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 469/2010

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SILVESTRE, Patricia Mónica - DNI N° 16.198.587, con domicilio en calle Lavalleja N° 2010 – B* Monte Grande de, esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. SILVESTRE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica,

debido a problemas de salud, quien fuera intervenida quirúrgicamente, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. SILVESTRE, Patricia Mónica - DNI N* 16.198.587, con domicilio en calle Lavalleja N* 2010 – B* Monte Grande, esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°470/2010

RÍO TERCERO, 03 de mayo de 2010.-

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de determinación del radio municipal de la Ciudad de Río Tercero definitivo, delimitando las líneas divisorias con todos los municipios vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. YANTORNO, Horacio Alejandro –D.N.I. N* 12.872.730 - C.U.I.T N* 20- 12872730-3 -, INGENIERO AGRIMENSOR – M.P. N* 1019-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el servicio es de tal naturaleza que solo puede ser confiado a un especialista, por lo que se procede en el marco de las disposiciones de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N*Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. b;

Que el Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales – Ministerio de Finanzas, dictara la Resolución N°12/2007, que establece la exigencia de definir los radios municipios y comunas de la Provincia de Córdoba, fijando los requisitos a cumplir como la medición con equipos GPS de los vértices, su relacionamiento a puntos trigonométricos del marco de referencia dentro de estrictas tolerancias, monumentar en el terreno dos puntos trigonométricos como mínimo, confeccionar el plano de acuerdo a las pautas y formatos establecidos en dicha resolución, etc., lo que significa la modificación de proyectos existentes, tanto por la nueva traza como por la gran cantidad de mediciones en el terreno y su compensación y la confección del plano y memoria técnica;

Que el nuevo proyecto debe ser presentado en el Ministerio de Gobierno y la Dirección General de Catastro de la Provincia para la aprobación del radio por parte de la Legislatura Provincial;

Que conforme los honorarios mínimos fijados por el Colegio de Agrimensores, el trabajo finalizado ascendería a un monto considerable, disponiendo el profesional una bonificación en los honorarios, por lo que los gastos totales se fijan en: 1) Honorarios profesionales: Pesos veinte y seis mil novecientos noventa y ocho con sesenta y un centavos (\$26998,61), pagadero en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos cinco mil trescientos noventa y nueve con setenta y dos centavos (\$5399,72) cada una. 2) Aportes: Pesos seis mil seiscientos setenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$6675,48) correspondientes a aportes del profesional y aportes del comitente que LA MUNICIPALIDAD depositará en la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arq., Agrimensura, Agronomía y Prof. de la Construcción de la Pcia. de Córdoba, regulados por la Ley 8470, calculados sobre el monto mínimo estimado de Pesos Treinta y siete mil ochenta y seis (\$37.086.-). 3) Sellados de visación del Colegio de Agrimensores: Pesos quinientos cincuenta y siete (\$ 557), pagadero con la primera cuota de honorarios profesionales.

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. YANTORNO, Horacio Alejandro –D.N.I. N* 12.872.730 - C.U.I.T N* 20- 12872730-3 - INGENIERO AGRIMENSOR – M.P. N* 1019-1, para la siguiente tarea: Determinación de radio municipal de acuerdo a la normativa establecida por Resolución N°12/2007 del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales – Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba, que incluye todos los trabajos, documentos y planos necesarios para la visación por ante la Dirección General de Catastro, para su presentación por ante la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Art.2°)- ABÓNENSE las sumas que se detallan:

1) Honorarios profesionales a YANTORNO , Horacio Alejandro –D.N.I. N* 12.872.730 - C.U.I.T N* 20- 12872730-3 - INGENIERO AGRIMENSOR – M.P. N* 1019-1: Pesos veinte y seis mil novecientos noventa y ocho con sesenta y

un centavos (\$26998,61), pagadero en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos cinco mil trescientos noventa y nueve con setenta y dos centavos (\$5399,72) cada una.

2) Aportes: Pesos seis mil seiscientos setenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$6675,48) correspondientes a aportes del profesional y aportes del comitente que LA MUNICIPALIDAD depositará en la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arq., Agrimensura, Agronomía y Prof. de la Construcción de la Pcia. de Córdoba, regulados por la Ley 8470, calculados sobre el monto mínimo estimado de Pesos Treinta y siete mil ochenta y seis (\$37.086.-). El profesional deberá presentar las boletas de depósito correspondientes para el depósito de ley.

3) Sellados de visación del Colegio de Agrimensores: Pesos quinientos cincuenta y siete (\$ 557) a la orden de YANTORNO , Horacio Alejandro –D.N.I. N* 12.872.730 - C.U.I.T N* 20- 12872730-3 - INGENIERO AGRIMENSOR – M.P. N* 1019-1: pagadero con la primera cuota de honorarios profesionales.

Art.3º)- AUTORIZASE al profesional mencionado para la tramitación en nombre y representación de la Municipalidad de Río Tercero de todos los aspectos relativos a la presentación y seguimiento de los trámites objetos del presente, por ante las reparticiones competentes.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos A/C Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 471/2010

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N* 933/2009 y 223/2010 por el que se dispusiera la suspensión de la habilitación de emprendimientos comerciales en grandes superficies destinadas a la comercialización de productos de primera necesidad, por el término de noventa (90) días y/o hasta la sanción de la Ordenanza que regule su instalación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida estuvo fundada en la solicitud del Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuario de Río Tercero quien requiriera el estudio, determinación y reglamentación, mediante el dictado de Ordenanza, de los parámetros en los que debe enmarcarse un emprendimiento de magnitud como la instalación de actividades comerciales de grandes superficies;

Que mientras no se contara con legislación en la materia, se solicitó la suspensión de autorizaciones para la instalación de emprendimientos comerciales destinados a la venta de productos de primera necesidad de gran envergadura;

Que estando pendiente las normas que regulen la actividad en la materia, este Departamento Ejecutivo entiende prudente una prórroga en la suspensión de las nuevas habilitaciones de emprendimientos comerciales en grandes superficies destinadas a la comercialización de productos de primera necesidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la suspensión de la habilitación comercial de emprendimientos comerciales en grandes superficies destinadas a la comercialización de productos de primera necesidad, hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta la sanción de la Ordenanza que regule su instalación.

Art.2º)- GÍRESE al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza correspondiente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 472/2010 FALTA ORIGINAL

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran la documentación que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA PREST.	REMITO	FACTURA	NOMBRE	MONTO	CONCEPTO
25.02.09	179	0002-00007560	CORONEL MARCELO	100.-	TL.LOCAL
02.09.08	223	0002-00007561	CAMPOS O.	100.-	TL.LOCAL
08.11.08	230	0002-00007562	MUÑOZ ADALBERTO	2.100.-	SEPELIO Y TL
25.05.09	263	0002-00007603	FERREYRA JEREMIAS	600.-	TL A A.GRACIA
17.10.09	298	0002-00007563	PEREYRA CARLOS	1.500.-	SEPELIO
12.11.09	306	0002-00007564	BUSTOS JORGE	500.-	TL.L.DISTANCIA
27.11.09	312	0002-00007565	DANIELE	500.-	TL. LOCAL UTI TL.
28.11.09	315		AUGUSTO		LOCAL UTI
27.11.09	313	0002-00007566	MARESMA MAIRA	100.-	TL. LOCAL
26.11.09	314	0002-00007602	BLANCO RAMON	2.500.-	TL. RESTOS
28.11.09	316	0002-00007567	MARESMA MAIRA	180.-	TL. LOCAL Y 03
03.12.09	318	0002-00007568	CEDER	180.-	CONSULTA Y TL.
14.12.09	327	0002-00007545	SARUBI ANA	80.-	CONSULTA DOM.
15.12.09	328	0002-00007431	TABORDA MONICA	500.-	TL.L.DISTANCIA
15.12.09	303	0002-00007431	CROSSI PERRONE WASHINGTON	1.500.-	SEPELIO
05.09.09	291	0002-00007425	LOPEZ EDGARDO	1.700.-	ATAUD Y TL RESTOS
27.06.09	269	0002-00007424	VAZQUEZ ALCIRA	2.050.-	ATAUD Y TL RESTOS
26.08.09	292	0002-00007426	AGUIRRE NESTOR	500.-	TL.L.DISTANCIA
11.12.09	325	0002-00007429	BALBUENA VICTOR	80.-	CONSULTA DOM.
13.12.09	326	0002-00007430	BALBUENA VICTOR	100.-	TL. LOCAL
15.12.09	323	0002-00007428	BALBUENA VICTOR	1.500.-	SEPELIO

23.12.09	331	0002-00007432	FERNANDEZ RAUL	100.-	TL. LOCAL
23.12.09	330	0002-00007555	PEREYRA CRISTIAN	2.100.-	SEPELIO Y TL.
23.12.09	322	0002-00007553	NN ALMADA	700.-	ATAUD ANGELITO
29.12.09	329	0002-00007554	FERNANDEZ RAUL	1.500.-	SEPELIO
06.08.09	280	0002-00007552	MARTINEZ URIA ABIGAIL	700.-	ATAUD ANGELITO
			TOTAL	\$21.470.	

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N*473/2010

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por el Crio My Sr. Carlos Alberto BOBADILLA CHAIN - DNI N* 12.995.759; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del aporte recibido años anteriores, y ante la necesidad de contar con el mismo para el ejercicio 2010 para la cobertura de gastos múltiples, requieren de un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento de la Departamental;

Que se ha dispuesto el otorgamiento de un aporte económico consistente en la suma mensual de Pesos setecientos cincuenta (\$750.) por el período Mayo a Diciembre/2010 inclusive;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE la suma mensual de Pesos setecientos cincuenta (\$750.) por el período Mayo a Diciembre/2010 inclusive, al Crio My Sr. Carlos Alberto BOBADILLA CHAIN - DNI N* 12.995.759 en carácter de representante de la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, para ser destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Departamental. Deberán presentar los comprobantes correspondientes en forma mensual, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 474/2010

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto brindar apoyo y colaboración con el Proyecto previsto por la Unidad Departamental Tercero Arriba, de construir un Destacamento de Policía Local en Barrio Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Instituciones y Empresas Locales acercándose a la problemática presentada del sector, brindaran el apoyo económico para este Proyecto, y la Municipalidad sumándose a esta iniciativa, hiciera un aporte para la adquisición de materiales de construcción, efectuada a través de la Secretaría de Hacienda- Sección Compras, según Decreto N* 156/10, por la suma de Pesos diez mil (\$10.000.);

Que se ha dispuesto brindar apoyo económico a la Unidad Departamental Tercero Arriba, a los fines de solventar gastos de finalización de Obra, que consisten en: cartelera, hierro, cemento, cal, viguetas, tanque de agua, pintura látex, pintura fibrada, esmalte sintético, mesada para cocina y grifería, autorizándose una

afectación preventiva por la suma de Pesos diez mil (\$10.000.), para la adquisición de aberturas, cemento y cartelería;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos diez mil (\$10.000.), al área de Intendencia, para solventar gastos consistentes en: cartelería, hierro, cemento, cal, viguetas, tanque de agua, pintura látex, pintura fibrada, esmalte sintético, mesada para cocina y grifería, que se realizará a través de la Secretaría de Hacienda- Sección Compras, para ser destinado a la Unidad Departamental Tercero Arriba, para la finalización de Obra "Destacamento de Policía Local en Barrio Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad", al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 475/2010

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud de afectación preventiva de gastos proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos); y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los distintos eventos que se llevan a cabo a través de la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Deportes, en donde se desarrollan distintas actividades tanto deportivas, como recreativas, artísticas y culturales, y requieren de la cobertura de servicio de emergencia médica, en atención de primeros auxilios, se hace necesario una afectación preventiva de gastos;

Que se ha previsto un gasto por la suma total de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), para la cobertura de gastos sanitarios móviles;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos por la suma total de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), a la Secretaría de Desarrollo Humano, para la cobertura de gastos sanitarios móviles. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 476/2010

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la gerencia local del Banco de Córdoba, para que se autorice la ubicación y permanencia del Móvil BANCOR "IVECO III" frente al domicilio de la entidad ubicada en Avda. San Martín N* 505 esquina Lorenzo Capandegui, en el período comprendido entre el 03.05.2010 al 31.05.2010; y

CONSIDERANDO:

Que la unidad a instalarse cuenta con un cajero automático para brindar asistencia a clientes y no clientes, en lo referido a disponibilidad de efectivo y acceso a operaciones bancarias por canales alternativos;

Que se dispusiera autorizar la instalación solicitada, la que se realizará bajo la supervisión de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, área tránsito, y la seguridad de personas y bienes estará a cargo de la entidad bancaria con personal policial;

Que la unidad a instalar es un vehículo marca IVECO Modelo DAILY 55C16 Tipo Furgón Dominio INL 492, Chasis N* 93ZK53B01A8413115;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE a la gerencia local del Banco de Córdoba, para la ubicación y permanencia del Móvil BANCOR "IVECO III" - vehículo marca IVECO Modelo DAILY 55C16 Tipo Furgón Dominio INL 492, Chasis N° 93ZK53B01A8413115, que cuenta con un cajero automático para brindar asistencia a clientes y no clientes, en lo referido a disponibilidad de efectivo y acceso a operaciones bancarias por canales alternativos, frente al domicilio de la entidad ubicada en Avda. San Martín N° 505 esquina Lorenzo Capandegui, en el período comprendido entre el 03.05.2010 al 31.05.2010.

Art.2º)- LA INSTALACION Y PERMANENCIA se realizará bajo la supervisión de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, área tránsito, y la seguridad de personas y bienes estará a cargo de la entidad bancaria a través de personal policial

Art.3º)- GIRESE copia a la Secretaría de Hacienda – Comercio, a los fines correspondientes.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos Siccardi - Sec. de Protección Civil y M. Ambiente

DECRETO N° 477/2010

RIO TERCERO, 03 de Mayo de 2010

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3216/2010-C.D. se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Locación de Inmueble, del local ubicado en calle General Paz 118, Planta Baja, para ser afectado al funcionamiento de la delegación del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria -SENASA- y Contrato de Comodato con la entidad oficial, por un periodo de tres (3) años a partir del 01.04.2010; y

CONSIDERANDO:

Que a falta de un local para el funcionamiento de la dependencia, hoy SENASA (ex Junta Nacional de Granos, ex IASCAV), y el riesgo de traslado de la sede de Río Tercero a la ciudad de Córdoba, debido a la falta de presupuesto para gastos, llevó a las autoridades de esta Municipalidad a arrendar una vivienda con ese fin;

Que a esos fines se realizaran los trámites para la locación de un inmueble que reúne las condiciones para el funcionamiento de la delegación;

Que se ha suscripto el correspondiente contrato de locación, debiendo disponerse el pago de alquiler y servicios inmobiliarios;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con Jorge Alberto MUNGI, local ubicado en calle General Paz 118, Planta Baja, para ser afectado al funcionamiento de la delegación del SENASA- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y el Contrato de Comodato suscripto con la entidad oficial, por el periodo de treinta y seis (36) meses, a partir del 01.04.2010 hasta el 31.03.2013, los que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3216/2010. C.D.-

Art.2º)- ABÓNESE la locación por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes, conforme el siguiente detalle:

a) Para el primer año (abril/2010 a marzo/2011 incl.): Pesos un mil (\$1.000.-) mensuales;

b) Para el segundo año (abril/2011 a marzo/2012 incl.): Pesos un mil cien (\$1.100.-) mensuales;

c) Para el tercer año (abril/2012 a marzo/2013 incl.): Pesos un mil doscientos (\$1.200.-);

a favor de Jorge Alberto MUNGI – DNI N°5074206, con domicilio en calle Libertad 12 – Río Tercero.

La Municipalidad se hace cargo del pago de los servicios que benefician a la propiedad (energía eléctrica, gas, cloacas, etc.), y el 50% de la Tasa Municipal de

Servicios a la Propiedad. El Impuesto Inmobiliario Provincial es a cargo del propietario del inmueble.

Art.3º)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos un mil novecientos ochenta (\$1.980.-) a Simeoni Inmobiliaria de Juan Agustín Simeoni, M.P.02-00692, en concepto de honorarios/comisión inmobiliaria.

Art.4º)- IMPÚTENSE los pagos a la Partida 1.1.03.10) Alquileres De Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos A/C. Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 478/2010

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaria de Salud, solicitando la baja de la Locación de Servicios del Dr. Federico GARCÍA PITTAR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Segundo faculta a la Municipalidad a dar por concluida la relación contractual en cualquier momento, o cuando el Secretario y/o Director del Área lo solicite;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene objeciones al respecto, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RESCÍNDASE la Locación de Servicios del Dr. Federico GARCÍA PITTAR - D.N.I. N° 30.275.451 – CUIT N° 23-30.275.451-9, suscripto mediante Decreto N° 057/2010, a partir del día 01.05.2010.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N° 057/2010.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesus Beti – Secretario de Salud

DECRETO N° 479/2010

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos que demandará distintos eventos culturales previsto para el mes de MAYO/10; y

CONSIDERANDO:

Que se han previsto diferentes actividades culturales de acuerdo a la programación prevista para el mes de MAYO/10:

- Recital poético-musical del BICENTENARIO “Por la definitiva Independencia”;
- Festejos DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS;
- Grupo de Narración Oral PARACONTARTE en el marco de los festejos del BICENTENARIO;
- Presentación de CD de la ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL;

Que para el desarrollo de las mismas, se preven gastos por la suma total de \$3.400. (Pesos tres mil cuatrocientos), por lo que se hace necesario la realización de una afectación preventiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁZASE una afectación preventiva por la suma de \$3.400. (Pesos tres mil cuatrocientos), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará el desarrollo de distintos eventos culturales previsto para el mes de MAYO/10, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 480/2010

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos para la ejecución del Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil, previsto para el ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que este Programa tiende en su espíritu conceptual, potenciar la participación real y dinámica de las distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, con una política de descentralización de acciones que contemplen y den solución a las necesidades prioritarias y particulares de cada sector barrial;

Que el objetivo general es fortalecer el desarrollo del Área de Asuntos Vecinales, las organizaciones locales y los espacios de participación ciudadana que se encuentran en procesos de construcción de formas de Gobiernos Democráticos, como base fundamental para contribuir e impulsar un desarrollo social desde y para el ámbito local;

Que el objetivo específico de este Proyecto, será de conocer las necesidades prioritarias de las Comisiones Vecinales, para una mejor incidencia en el Área de Asuntos Vecinales; Atender las necesidades de capacitación, adiestramiento y asistencia técnica de las Comisiones Vecinales; Promover y gestionar la elaboración y desarrollo de Proyectos consensuados entre la Comisión Vecinal, vecinos, profesionales, Instituciones y ONGs del barrio; Fomentar y desarrollar redes especializadas de apoyo e impulso de proyectos de los barrios en el ámbito local; y Contribuir en la búsqueda de recursos institucionales para el desarrollo de proyectos de fortalecimiento institucional y productivo;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, determinara los pasos y/o acciones que se llevarán adelante, como así también el procedimiento para la evolución de factibilidad de los Proyectos presentados, a los fines de implantar el programa;

Que es menester efectuar una afectación preventiva por el monto total de Pesos Ciento veinte mil (\$120.000), destinados a distintos barrios de nuestra Ciudad, por un monto máximo de \$15.000. (Pesos quince mil) cada uno, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Humano en el caso que se produzca un excedente, destinarlo a otro sector barrial;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma total de Pesos Ciento veinte mil (\$120.000), a la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, para la ejecución del Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil, previsto para el ejercicio 2009, que cubrirá proyectos presentados por distintos barrios de nuestra Ciudad, por un monto máximo de \$15.000. (Pesos quince mil) cada uno, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Humano en el caso que se produzca un excedente, destinarlo a otro sector barrial, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2*)- La Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, será la encargada de controlar la ejecución y el seguimiento de los Proyectos, como así también será el área responsable de presentar las facturas o detalles a quienes se emitirán los pagos, por ante la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, pagos que se efectuarán en un plazo de quince (15) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

Art.3*)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.4*)- MPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.5*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 481/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.

VISTO: La situación planteada en el Departamento de Recursos Humanos en el día de la fecha al notificarse su cambio de sección al agente MIZDRAJE, Alejandro Alberto –DNI N* 18.369.242 - Leg. N* 1061; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado incurriera en actos de conducta en total infracción a las disposiciones establecidas en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto reglamentario, falta que se encuentra contemplada en el Art. 54. ítem h) "Falta de respeto a superiores, compañeros, subordinados y público en general";

Que es menester la aplicación de la sanción de una medida disciplinaria al agente MIZDRAJE, Alejandro Alberto –DNI N* 18.369.242 - Leg. N* 1061, sin goce de haberes por el término de veinte (20) días, conforme surge del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. 494/88 C.D. art. 68*), mientras se sustancie sumario administrativo;

Atento ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°) - INÍCIÉSE Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accionar del agente MIZDRAJE, Alejandro Alberto –DNI N* 18.369.242 - Leg. N* 1061, con apartamiento de cargo.

Art.2°) - DISPÓNGASE la suspensión preventiva del agente MIZDRAJE, Alejandro Alberto –DNI N* 18.369.242, por el término de veinte (20) días sin goce de haberes, de conformidad a las disposiciones del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. N° 494/88-C.D.-Art. 68*).

Art.3°) - GÍRESE a al Departamento de Asuntos legales a los efectos de su cumplimiento.

Art.4°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 482/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERREYRA, María Adelina – DNI N* 13.462.469 - con domicilio en calle Rafael Obligado N* 89 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. FERREYRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERREYRA, María Adelina – DNI N* 13.462.469, con domicilio en calle Rafael Obligado N* 89 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

D E C R E T O N* 483/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Noelia del Valle – DNI N* 31.956.926, con domicilio en calle Matacos N* 265 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. DÍAZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. DÍAZ, Noelia del Valle – DNI N* 31.956.926, con domicilio en calle Matacos N* 265 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

D E C R E T O N* 484/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GORENA, Marisel Alejandra – DNI N* 17.111.980, con domicilio en calle Monteagudo N* 943 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. GORENA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GORENA, Marisel Alejandra – DNI N* 17.111.980, con domicilio en calle Monteagudo N* 943 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 485/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALISSIA, Gisela Bárbara – DNI N° 29.926.702, con domicilio en calle Inca Atahualpa S/N - B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MALISSIA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. MALISSIA, Gisela Bárbara – DNI N° 29.926.702, con domicilio en calle Inca Atahualpa S/N - B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. Maria Luisa Luconi – Sec. de A. Social

DECRETO N° 486/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARRANZA, Marcela Luisa – DNI N° 25.413.736, con domicilio en calle Buchardo N° 1412 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CARRANZA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. CARRANZA, Marcela Luisa – DNI N° 25.413.736, con domicilio en calle Buchardo N° 1412 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. Maria Luisa Luconi – Sec. de A. Social

DECRETO N° 487/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LUDUEÑA, Claudia Rosa – DNI N° 25.413.711, con domicilio en calle Roque Saenz Peña y Yatasto - B* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LUDUEÑA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. LUDUEÑA, Claudia Rosa – DNI N* 25.413.711, con domicilio en calle Roque Saenz Peña y Yatasto - B* Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. Maria Luisa Luconi – Sec. de A. Social

D E C R E T O N* 488/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. QUINTELA, Rosa del Valle – DNI N* 22.880.678, con domicilio en calle Quilmes N* 323 - B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. QUINTELA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de elementos necesarios para reparar el techo de su vivienda que se encuentra deteriorado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$130. (Pesos ciento treinta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$130. (Pesos ciento treinta) por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. QUINTELA, Rosa del Valle – DNI N* 22.880.678, con domicilio en calle Quilmes N* 323 - B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de elementos necesarios para reparar el techo de su vivienda que se encuentra deteriorado.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. Maria Luisa Luconi – Sec. de A. Social

D E C R E T O N* 489/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BOTTALICO, María de los Ángeles – DNI N* 31.677.423, con domicilio en calle R. Obligado N* 462 B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BOTTALICO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. BOTTALICO, María de los Ángeles – DNI N* 31.677.423, con domicilio en calle R. Obligado N* 462 B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. Maria Luisa Luconi – Sec. de A. Social

D E C R E T O N* 490/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SENA, Romina Teresa Paola – DNI N* 36.540.366, con domicilio en calle J. V. González N* 121 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SENA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. SENA, Romina Teresa Paola – DNI N* 36.540.366, con domicilio en calle J. V. González N* 121 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. Maria Luisa Luconi – Sec. de A. Social

D E C R E T O N* 491/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Sonia Elizabeth – DNI N* 30.573.922, con domicilio en calle Juan de Garay N* 29 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BRIZUELA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. BRIZUELA, Sonia Elizabeth – DNI N* 30.573.922, con domicilio en calle Juan de Garay N* 29 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. Maria Luisa Luconi – Sec. de A. Social

D E C R E T O N* 492/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARNERO, María Esther – DNI N* 25.862.611, con domicilio en calle Félix Coluccio N* 167 – B* Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CARNERO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. CARNERO, María Esther – DNI N* 25.862.611, con domicilio en calle Félix Coluccio N* 167 – B* Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

DECRETO N* 493/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. GARELLO, Rubén – DNI N* 11.829.111; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de esta Comisión Directiva, llevaran a cabo un Festival Folklórico, en el mes de Febrero/10, manifestando que esta actividad artística-cultural se viene desarrollando desde hace varios años en el barrio, proporcionando a los vecinos y a toda la comunidad, de una jornada de esparcimiento y recreación en un ambiente folklórico;

Que esta Comisión no pudiera afrontar con la totalidad de los gastos demandados para la organización del evento realizado, cuya finalidad era de recaudar fondos para el centro vecinal del barrio, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos seiscientos (\$600.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600.) a la Comisión Vecinal de B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. GARELLO, Rubén – DNI N* 11.829.111, importe que será destinado al pago de deudas contraídas originadas por Festival Folklórico, que se llevara a cabo en el mes de Febrero/10.

Art.2*)- Los representantes de la Comisión Vecinal de B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N* 494/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de B* Intendente Ferrero, de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. LENARDUZZI, Néstor y su Secretario RODRIGUEZ, Darío; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de esta Comisión Directiva, llevaran a cabo un Festival Folklórico los días 08 y 09 de Enero/10, y requirieran oportunamente de una ayuda económica para solventar gastos de sonido, adicionales de policía, otros gastos;

Que a la fecha, esta Comisión no pudiera afrontar con la totalidad de los gastos demandados para la organización del evento realizado, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil (\$1.000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000.) a la Comisión Vecinal de B* Intendente Ferrero, representado por el Sr. RODRIGUEZ, Darío – DNI N* 22.160.115 en su carácter de Secretario, importe que será destinado al pago de deudas contraídas originadas por Festival Folklórico, que se llevara a cabo los días 08 y 09 de Enero/10.

Art.2*)- Los representantes de la Comisión Vecinal de B* Intendente Ferrero, de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 495/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, representado por su Presidenta Sra. RUBIOLO, Teresita – DNI N* 11.582.677; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que esta Comisión Directiva, en el marco de los festejos del BICENTENARIO de nuestra Patria, dispusieran de la realización de una PEÑA FOLKLÓRICA prevista para el día 08.05.2010;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos de organización del evento, de sonido y pago de adicionales de dos policías;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos setecientos treinta (\$730.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos setecientos treinta (\$730.) a la Comisión Vecinal de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, representado por su Presidenta Sra. RUBIOLO, Teresita – DNI N* 11.582.677, importe que será destinado a la cobertura de gastos por evento de PEÑA FOLKLÓRICA, previsto para el día 08.05.2010, en el marco de los festejos del BICENTENARIO de nuestra Patria.

Art.2*)- Los representantes de la Comisión Vecinal de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 496/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, representado por su Presidenta Sra. RUBIOLO, Teresita – DNI N* 11.582.677; y

CONSIDERANDO:

Que en este sector barrial se llevan a cabo el dictado de diferentes Talleres Culturales, en el que asisten un gran número de personas tanto jóvenes como adultas;

Que es notoria la afluencia de niños y jóvenes que asisten al Taller de Bombo, por lo que requieren de un aporte económico para la adquisición de cinco bombos medianos, para la práctica de los asistentes, dado que con los existentes se les dificulta en la tarea de aprendizaje y su participación en los diferentes eventos a los que son convocados a participar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos seiscientos treinta y seis (\$636.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos seiscientos treinta y seis (\$636.) a la Comisión Vecinal de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, representado por su Presidenta Sra. RUBIOLO, Teresita – DNI N* 11.582.677, importe que será destinado a la adquisición de dos bombos medianos, para la práctica de los asistentes al Taller de Bombos.

Art.2*)- Los representantes de la Comisión Vecinal de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 497/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por Vecinos de B* Sur, de nuestra Ciudad, representado por la Sra. BONO, Graciela – DNI N° 13.462.116; y

CONSIDERANDO:

Que el día 01.05.2010 llevaran a cabo una PEÑA FOLKLÓRICA para recaudar fondos destinados al mantenimiento del Centro Comunitario, que utilizan los vecinos del barrio en actividades sociales y culturales;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos de organización del evento, de sonido y pago de adicionales, otros gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos setecientos treinta (\$730.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos setecientos treinta (\$730.) a Vecinos de B* Sur, de nuestra Ciudad, representado por la Sra. BONO, Graciela – DNI N° 13.462.116, importe que será destinado a la cobertura de gastos de PEÑA FOLKLÓRICA, realizada el día 01.05.2010.

Art.2*)- Los representantes de B*Sur, de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 498/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARRANZA, Mirta Cristina – DNI N° 27.871.637 - con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2418 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CARRANZA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CARRANZA, Mirta Cristina – DNI N° 27.871.637 - con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2418 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 499/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Decretos Nros. 165/2010 y 358/10, se autorizara una afectación preventiva de gastos para solventar gastos originados por el albergue de personas en Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Acción Social, solicitan ampliar el monto mensual autorizado, por la suma de \$1.000. (Pesos un mil) sobre la suma de \$10.800. (Pesos Diez mil ochocientos), a partir del mes de Mayo a Diciembre/10 inclusive, quedando establecido el monto mensual autorizado de \$ 11.800. (Pesos once mil ochocientos);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos de los Decretos Nros. 165/2010 y 358/10, referido a la afectación preventiva de gastos para solventar gastos originados por el albergue de personas en Geriátricos locales, INCREMENTÁNDOSE el monto mensual de \$1.000. (Pesos un mil) sobre la suma de \$10.800. (Pesos Diez mil ochocientos), a partir del mes de Mayo a Diciembre/10 inclusive, quedando establecido el monto mensual autorizado de \$ 11.800. (Pesos once mil ochocientos). Las erogaciones se canalizarán por a Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

La Secretaría de Acción Social, elevará a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Compras, listado detallado en forma mensual de las personas que se encuentran internadas, como así las altas y las bajas que surjan por el presente ejercicio 2010.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a realizar las desafectaciones que correspondan por el excedente del monto mensual autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 500/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.

VISTO: La suscripción del Contrato de Ejecución de la obra "OBRA COMPLEMENTARIA al ACCESO SURESTE AV. Pte. Arturo Illia", conforme las bases y condiciones establecidas en el Legajo Técnico que incluye Memoria de Ingeniería; Cómputo Métrico, Resumen de Cantidades, Cómputo Métrico Analítico, Presupuesto; Pliego Particular de Condiciones; Pliego Particular de Especificaciones, Planos y Planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza y que serán constituyentes del Contrato; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° Or. 3217/2010-C.D. se autorizara al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Contratación Directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para la ejecución de los trabajos, en la suma de \$ 599.361,45.- (Pesos Quinientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y uno con cuarenta y cinco ctvos.) con IVA incluido;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Ejecución de la obra "OBRA COMPLEMENTARIA al ACCESO SURESTE AV. Pte. Arturo Illia", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme las bases y condiciones establecidas en el Legajo Técnico que incluye Memoria de Ingeniería; Cómputo Métrico, Resumen de Cantidades, Cómputo Métrico Analítico, Presupuesto; Pliego Particular de Condiciones; Pliego Particular de Especificaciones, Planos y Planillas, aprobado por Ordenanza N* Or. 3217/2010-C.D. y que son parte del Contrato. La obra se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas por la Ordenanza mencionada precedentemente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.34) Accesos a la Ciudad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos A/C. Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 501/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos para llevar a cabo el Proyecto denominado GOL DE CABEZA – "El otro Mundial se juega en Río Tercero",

jugar de pies a cabeza, que cuenta con la organización de esta Secretaría, la Dirección de Deportes y Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del Mundial de Fútbol que se llevará a cabo en Sudáfrica, se toma esta iniciativa que estará dirigida a los alumnos de sexto grado de escuelas públicas y privadas de nuestra Ciudad;

Que cada curso representará a un país, de esta manera, los estudiantes conocerán las principales características de los 32 países que participarán del Mundial, los participantes asistirán a una serie de encuentros que tendrán como objeto principal conjugar la práctica deportiva, con los dos pilares fundamentales en materia de enseñanza, como lo son el intelecto y la creatividad, brindando a los docentes una nueva herramienta de trabajo, que les permita incentivar a los chicos durante el aprendizaje;

Que se ha previsto un gasto total por la suma de \$10.000. (Pesos diez mil) a la Secretaría de Desarrollo Humano, importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la concreción del Proyecto, que dará inicio el día 11 de Junio de 2010 al 06.08.2010;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de un gasto total de \$10.000. (Pesos diez mil), a la Secretaría de Desarrollo Humano, importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la concreción del Proyecto denominado GOL DE CABEZA – “El otro Mundial se juega en Río Tercero”, jugar de pies a cabeza, que cuenta con la organización de esta Secretaría de Desarrollo Humano - Dirección de Deportes, y la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Desarrollo Humano, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Secretaría de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 502/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo – DNI N* 29.417.107, con domicilio en calle General Roca N* 873 - B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. FERNÁNDEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo – DNI N* 29.417.107, con domicilio en calle General Roca N* 873 - B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 503/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AZCURRA, Rita Vanesa- DNI N° 31.104.173, con domicilio en calle Rodríguez Peña N°136 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. AZCURRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor, de la Sra. AZCURRA, Rita Vanesa- DNI N° 31.104.173, con domicilio en calle Rodríguez Peña N°136 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 504/2010

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N° 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 158 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. GIL, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Villa María;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N° 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 158 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Villa María.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 505/2010

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de MAYO/2010;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de MAYO/2010, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°505/2010

ANEXO I

Personal Contratado - MAYO 2010						
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	986	LUCERO, ANGEL FABIAN	1,671.00	May- 21	Intendencia	Notif.Juz.Faltas
2	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	1,949.39	Jun-23	Servicios	Tareas Grales - Cementerio
3	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARÍO	1,671.00	Jun-23	Servicios	Obra de Cordón cuneta
4	1205	PEREZ, DIEGO ARIEL	1,671.00	Jun-23	Servicios	Bacheo y pintura de calles
5	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	1,671.00	Jun-23	Servicios	Bacheo y pintura de calles
6	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	1,671.00	Jun-23	Hacienda	Ordenanza
7	1212	ARGÜELLO, MÓNICA CECILIA	1,671.00	Jun-23	Gobierno	Aux. Adm. Reg. Civil
8	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	1,921.65	Jun-23	Servicios	Maquinista Vial - Palero
9	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	1,921.65	Jun-23	Servicios	Chofer Vial
10	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	1,921.65	Jun-23	Servicios	Mecánico
11	1216	BERSSANO, JÉSSICA DALINA	1,671.00	Jun-23	Hacienda	Aux. Adm. Liquidación sueldos

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 506/2010

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1067/09 de fecha 14.08.2010, por el que se dispone el pago a la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Ltda. de Río Tercero, la suma mensual de \$968, por la participación de dos representantes, uno de la Secretaría de Hacienda, y otro del Tribunal de Cuentas, en el Ciclo 2009 de reunión del Grupo de Análisis de la Coyuntura Económica y Sociopolítica de la Región, coordinado por el Instituto de Investigaciones Económicas de la Bolsa de Comercio de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota presentada por la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Ltda. de Río Tercero con fecha 27.04.2010, informan que ha sido bonificada la 6ª Cuota del Ciclo 2009 de reunión de Grupo de Análisis mencionado precedentemente, por lo que no se efectuará el cobro de la suma de \$968. (Pesos novecientos sesenta y ocho);

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a dejar sin efecto el Compromiso de Pago N°0000004/2010, Orden de Pago N° 00000933/2010 y Cheque N°80894579 por la suma de \$968., emitidos a favor de la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Ltda. de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO el Compromiso de Pago N°0000004/2010, Orden de Pago N° 00000933/2010 y Cheque N°80894579 por la suma de \$968., emitidos a favor de la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Ltda. de Río Tercero, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 507/2010

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GIOVANOLI, Luis Emilio – DNI N° 14.095.296, con domicilio en calle Bolivia N° 451, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3185/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$256.30. (Pesos doscientos cincuenta y seis con treinta ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$256.30. (Pesos doscientos cincuenta y seis con treinta ctvos.) al Sr. GIOVANOLI, Luis Emilio – DNI N° 14.095.296, con domicilio en calle Bolivia N° 451, de esta Ciudad, por haber abonado TOTAL ANUAL 2010 y erróneamente pagara la 1° Cuota/10 del vehículo Dominio IKL536, correspondiente a la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 508/2010

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 406/2010 de fecha 14.04.2010, por el que se dispone el pago de la suma mensual de \$1.028,78. a la Sra. ARAVENA, Gloria Nancy –DNI N° 14.334.611, con domicilio en calle Junín N° 51 – B* Castagnino de esta Ciudad, en concepto de anticipo jubilatorio del 80% del último haber percibido, por el período 01.04.2010 al 01.05.2011; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota presentada por la Sra. ARAVENA, Gloria Nancy, informa que el día 04.05.2010 percibiera su primer haber jubilatorio por parte de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba, por lo que solicita se deje sin efecto el pago del anticipo jubilatorio;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes para dejar sin efecto el Compromiso de Pago N°00002831/2010, y Orden de Pago N° 00002961/2010 por la suma de \$1.028,78., emitidos a favor de la Sra. ARAVENA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DEJASE SIN EFECTO los términos del Decreto N° 406/2010 de fecha 14.04.2010, y el Acuerdo de Pago suscripto con fecha 04.04.2010 con la Sra. ARAVENA, Gloria Nancy –DNI N° 14.334.611, con domicilio en calle Junín N° 51 – B* Castagnino de esta Ciudad, referido al pago de la suma mensual de \$1.028,78. en concepto de anticipo jubilatorio del 80% del último haber percibido, por el período 01.04.2010 al 01.05.2011, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la anulación del Compromiso de Pago N°00002831/2010, y Orden de Pago N° 00002961/2010 por la suma de \$1.028,78., emitidos a favor de la Sra. ARAVENA.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 509/2.010

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2.010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando se incremente el Fondo Fijo de dicha área, autorizado por Decreto N° 001/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado según lo establece la Ordenanza de Contabilidad N° Or. 1482/97- C.D. en su Art. 118*), a disponer los procedimientos o reglamentación para el manejo de FONDOS FIJOS;

Que los fondos deberán regirse de acuerdo a la normativa y procedimientos establecida por Decreto N° 001/2008;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 001/08 de fecha 02.01.2008, referido a FONDOS FIJOS, disponiéndose INCREMENTAR el Fondo Fijo de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), y con el presente incremento el Fondo Fijo de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local queda establecido en la suma total de \$2.000. (Pesos Dos mil), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad N° Or. 1482/97- C.D. en su Art. 118*), fondos que deberán regirse de acuerdo a la normativa y procedimientos establecidos por Decreto N° 001/08.

Art.2*)- GÍRESE copia del presente Decreto a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 510/10

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel, D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7, Contador Público- M.P N° 10-14827-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.10 al 31.12.10 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.) por el mes de Junio y Julio/10, y el pago de la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.) por el período de Agosto/10 hasta Diciembre/10 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel – DNI N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7 - Contador Público- M.P N° 10-14827-1, para la siguiente tarea: Tareas de capacitación a las comisiones vecinales, prestará colaboración a las mismas en el manejo de los libros contables, como así también asesorará a la Secretaría de Desarrollo Humano para el control de las mismas, dispuesta por el período 01.06.10 al 31.12.10 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.) por el mes de Junio y Julio/10, y el pago de la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.) por el período de Agosto/10 hasta Diciembre/10 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 511/2010

RÍO TERCERO, 10 de mayo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.05.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3218/2010-C.D., por la que se establece un Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31 de marzo de 2010.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 512/2010

RÍO TERCERO, 10 de mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N°1141/2003 se dispusiera la adjudicación de terreno a favor de los Sres. Hipólito Rosario MORAN- D.N.I. N° 7.799.086 y Jorge Omar GODOY – D.N.I.N° 17.009.171, correspondiente al Plan de Viviendas B° Sur construido bajo el sistema EPAM Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Robert Juan GODOY, DNIN°16070754, hermano del Sr. Jorge Omar Godoy, manifiesta que los beneficiarios, fallecidos el 13.03.2008 y 27.11.2006 respectivamente, convivían con su madre, Sra. Emilia Victoria Tapia, la que continuó en el inmueble, hasta que por razones de salud debió ser alojada en una institución asistencial, donde posteriormente falleciera.

Que el Sr. Robert Juan Godoy, asume en consecuencia el cuidado, mantención y pago de los servicios del inmueble, solicitando se efectúe la adjudicación a su nombre, por cuanto no existen más familiares de los beneficiarios y a los fines de preservar el bien que con el aporte de toda la familia lograron construir;

Que el recurrente se compromete a abonar los aportes que fijaba el sistema EPAM y que no fueron cumplidos por los beneficiarios, a los fines de posibilitar la efectiva transferencia de dominio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCASE el Decreto N° 1141/2003 y ADJUDÍQUESE al Sr. Robert Juan GODOY - D.N.I. N°16070754 el lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle 4 de Julio 216, Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M165.P3 Manzana Of. 165, Lote 3
MEDIDAS	10 m. x 26,50 m.
SUPERFICIE	Doscientos sesenta y cinco metros cuadrados
LINDEROS	al N. Lote 2 Mz.165 al S. Lote 4 Mz. 165 al E. calle 4 de Julio al O. Lote 28 Mz. 165
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero

Art.2°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3°) - GÍRESE Copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N°513/2010

RIO TERCERO, 10 de mayo de 2010

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3207/2010-C.D. se dispuso la afectación al Dominio Público Municipal – Avenida Hipólito Yrigoyen, la fracción de terreno que es parte del lote C02.S02.M076.P35 Lote 19 de la Manzana D, Matrícula 1023982, Cuenta N°33010450329/2, Superficie: 40,00 m² (cuarenta metros cuadrados); y

CONSIDERANDO:

Que según plano de Mensura Parcial confeccionado por el Ing.Civil Emilio Ismael Arcana MP 2976, la fracción de terreno se delimita como Polígono A; B; C; D; A que mide y linda al Norte 4,00 m. con superficie afectada a Avenida Hipólito Yrigoyen de la parcela designada C 02 S 02 M 076 P 36 de Jorge Alberto Solera, al Sur 4,00 m. con superficie afectada a Avenida Hipólito Yrigoyen de la parcela designada C 02 S 02 M 076 P 41 de José Alberto Carranza y Olga Rosa Carranza, al Oeste 10,00 m. con Avenida Hipólito Yrigoyen y al Este 10,00 m. con resto de superficie del lote C02.S02.M076.P35 de Alberto Miguel Paludi (hoy su sucesión), Superficie: 40,00 m² (cuarenta metros cuadrados);

Que a los fines registrales e impositivos se hace necesario efectuar la inscripción de dicha superficie y su deslinde de la mayor superficie:

Que dichos gastos se encuentra a cargo del Municipio, conforme Ordenanza N°Or.3207/2010-C.D. artículo 2°);

Que dicho trámite será confeccionado por la Escribana María Cecilia Sanchez, Titular del Registro N°353, conforme nota remitida por los titulares del Dominio;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Escribana María Cecilia Sanchez, Titular Registro 353, CUIT 27-20579588-5, con domicilio en Avda. San Martín 356 de Tancacha, la suma de Pesos dos mil cuatrocientos veinte (\$2.420.-) por la tarea de Protocolización de plano de mensura Parcial confeccionado por el Ing.Civil Emilio Ismael Arcana MP 2976 del lote C02.S02.M076.P35 Lote 19 de la Manzana D, Matrícula 1023982, Cuenta N°33010450329/2 de Alberto Miguel Paludi (hoy su sucesión), afectando la superficie de 40,00 m² (cuarenta metros cuadrados) en el Dominio Público de la Municipalidad de Río Tercero para Avenida Hipólito Yrigoyen.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N°514/2010

Río Tercero, 10 de mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.2855/2007-C.D. se convalida el Convenio de Radicación suscripto con la firma FADAR SRL, propiedad del Sr. Dardo Omar Solorza para el desarrollo de la actividad de bloquera industrial y fabricación de estructuras industriales, implementos agropecuarios, industriales y productos afines de la industria metalúrgica; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de dicho Convenio se dona con cargo de producción a la empresa FADAR SRL, el lote 18 de la Manzana 106.

Que la empresa mediante nota del 18 de Febrero de 2010, solicita autorización para ceder en comodato precario parte de las instalaciones situadas en el mencionado lote al Sr. Tabolini, Oscar Ramón, para la instalación de una planta procesadora de aceite crudo de soja.

Que el contrato de comodato suscripto entre el representante de la Empresa FADAR SRL, Sr. Solorza, Dardo Omar y el Sr. Tabolini, Oscar Ramón, por el cual cede en préstamo y por el término de un año, parte del terreno e instalaciones del Lote 18-Mz "C".

Que el Sr. Tabolini, Oscar Ramón presentó ante la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Aviso de Proyecto correspondiente según lo establece la Ley provincial N° 7343 y su Decreto Reglamentario N° 2131.

Que el Sr. Tabolini, Oscar Ramón ha solicitado la cesión de un lote de terreno en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", para radicar el mencionado establecimiento.

Que la Secretaria de Protección Civil y Medio Ambiente del Municipio, informa que el proyecto productivo presentado por el Sr. Tabolini, Oscar Ramón no presenta inconveniente para funcionar dentro del Parque Industrial Leonardo Da Vinci;

Que la empresa FADAR SRL continuará con el normal desarrollo de sus actividades (bloquera Industrial) en el lote cedido;

Que conforme lo establecido en la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. – Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, en su artículo 20º " Los adjudicatarios, tenedores, ocupantes o empresarios que deseen alquilar, vender, transferir derechos tanto del predio como de las construcciones o deseen realizar modificaciones en las inversiones o etapas del proyecto, no podrán hacerlo sin una autorización previa por escrito de la Municipalidad,..", por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal debe expedirse al respecto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE a la Empresa FADAR SRL, a ceder en comodato, hasta el 29.03.2011, parte del lote de terreno designado CO3.SO1.M106.P28, Manzana C Lote 18 del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" a la Empresa PROSAC SA para el funcionamiento de planta productora de aceites de soja y subproductos, de conformidad a las normas establecidas en la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. – Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.2º)- CONVALÍDASE el contrato de comodato suscripto entre las partes, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.3º)- La autorización que se acuerda a las empresas, no las libera de cumplimentar con todos los requisitos establecidos para su habilitación y funcionamiento, los que deberán ser efectuadas de conformidad a las Ordenanzas y demás dispositivos vigentes. Ante la falta de cumplimiento el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la rescisión de la autorización.

Art.4º)- La empresa FADAR SRL, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia que pudiera generarse a partir del Comodato celebrado por las partes, podrá dejar de desarrollar el proyecto productivo que fuera presentado y aprobado oportunamente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Ing.Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 515/2010

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2010.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicio de sepelio, y traslado, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.150.	EXT. ORTÍZ, EDGARDO	-SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO A LA CIUDAD DE CORDOBA	0002- 0000337	0002-00007601
LO-MAR S.A. CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$600.	PAC. MANCISIDOR, YANINA	-SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA A CORDOBA	0002- 0000335	0002-00007611

TOTAL \$2.750.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 516/2010

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con la provisión de los servicios profesionales para realizar tareas relacionadas la actualización de informática relacionada con el Boletín Oficial Digital, y una herramienta de Intranet basada en Wiki que es un sistema de intercambio y revisión de información mediante la plataforma Web, de la Municipalidad de Río Tercero, incluyendo soporte técnico y mantenimiento por un año; y

CONSIDERANDO:

Que la firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0, representado por el Sr. Fabián G. BLANCO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para la tarea requerida;

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009-C.D. – artículo 13º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*);

Que se dispusiera efectuar la contratación de servicios con la firma mencionada precedentemente, a partir del 01.05.2010, y por el término de doce (12) meses, abonándose la suma mensual de Pesos Novecientos sesenta y ocho (\$968.) con IVA incluido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0 representado por el Sr. Fabián G. BLANCO, para la siguiente tarea: Soporte y Asesoramiento Técnico Anual de la Municipalidad de Río Tercero, conforme al detalle descrito en la CLAUSULA PRIMERA, del Contrato suscripto por las partes, a partir del 01.05.2010, y por el término de doce (12) meses.-

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Novecientos sesenta y ocho (\$968.) con IVA incluido, a la firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0, por el término de doce (12) meses. A partir del 01.05.2010.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 517/2010

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a la Sra. DOMÍNGUEZ, Mirtha del Valle – DNI N° 20.230.154, con domicilio en calle Cervantes N° 129, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DOMÍNGUEZ, se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, necesitando de un aporte económico para cubrir parte de los gastos que se originan por necesidades básicas del hogar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$85. (Pesos ochenta y cinco);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$85. (Pesos ochenta y cinco), a la Sra. DOMÍNGUEZ, Mirtha del Valle – DNI N° 20.230.154, con domicilio en calle Cervantes N° 129, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 518/2010

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. REARTES, Melisa Yanina – DNI N° 34.801.566, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos Trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), a la Sra. REARTES, Melisa Yanina – DNI N° 34.801.566, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 519/2010

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2010.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$1.200. a la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de Amigos del Hospital Provincial Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el día 10.04.2010 esta Comisión Directiva, llevara a cabo una PEÑA FOLKLÓRICA para recaudar fondos para el Hospital Provincial;

Que oportunamente requirieran un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos de organización del evento para el pago de seguro del espectador, SADAIC, pago de adicionales, otros gastos;

Que a la fecha mantienen deudas por este evento, que no pueden solventar por sus propios medios, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.) a la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de Amigos del Hospital Provincial Río Tercero, importe que será destinado a la cobertura de gastos de PEÑA FOLKLÓRICA, realizada el día 10.04.2010.

Art.2*)- Los representantes de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de Amigos del Hospital Provincial Río Tercero, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 520/2010

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y Región – representada por su Presidenta Sra. Delis MORIONDO de FALCO; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Actos del Bicentenario, visitarán nuestra Ciudad los hermanos italianos, quienes asistirán del desfile oficial del día de la Patria, el 25 de Mayo, y participarán de un espectáculo en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", previsto para el día 27 de mayo de 2010 en donde actuarán el Conservatorio de Música Juan José Castro y la Dirección de Cultura;

Que esta Asociación tiene previsto llevar a cabo un almuerzo para agasajar e intercambiar costumbres artística-cultural, con los integrantes de esta Delegación de Italia, que se llevará a cabo en las instalaciones del Quincho del Club Sportivo 9 de Julio de nuestra Ciudad, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos para la contratación de sonido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.) a la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y Región – representada por su Presidenta Sra. Delis MORIONDO de FALCO, importe que será destinado a la cobertura de gastos por la contratación de sonido que se utilizará en almuerzo previsto para el día 23.05.2010, para recibir y agasajar a los hermanos italianos.

Art.2*)- Los representantes de la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y Región, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 521/2010

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CERREZUELA, Ada Juana - L. C. N* 4.260.977, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos Cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), a la Sra. CERREZUELA, Ada Juana - L. C. N* 4.260.977, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 522/2010

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLARREAL, María Lorena - DNI N° 23.472.228, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el término de dos (02) meses, a la Sra. VILLARREAL, María Lorena - DNI N° 23.472.228, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 523/2010

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2010.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y sus modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa una firma Comercial Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
PALIANO, MARIA ANDREA DNI N* 23.901.556 CUIT N* 27-23901556-0 DOM: GUILLERMO MARCONI N* 1585 – RIO TERCERO	UNO (1)	SPACCESI, CECILIA MELINA	29.664.204

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
SPACCESI, CECILIA MELINA	29.664.204	\$ 500.-	03.05.2010 al 31.10.2010 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 524/2010

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2010.

VISTO: La Ordenanza N°Or. 3165/2009 C.D. mediante el cual se convalida lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal en su visita a la Ciudad de Carmagnola, Provincia de Torino, Región del Piemonte, República de Italia y apruébanse en todos sus términos el Acuerdo Marco y los Protocolos Específicos N°1 Programa de Intercambio de Jóvenes Profesionales (PIJOP); N°2 Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Lengua Italiana en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria; N°3 Programa Patrimonio Arquitectónico y Urbano y N°4 Programa Archivo Oral: Piemonteses en Río Tercero/Argentinos en el Piemonte; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de dicha Ordenanza se aprobara el Protocolo N° 1 referido al Programa de Intercambio de Jóvenes Profesionales (PIJOP);

Que a la fecha del presente y en el marco de dicho programa han participado dos jóvenes riotercerenses, fomentando el intercambio cultural y cultivando el intercambio de experiencias de carácter profesional;

Que es necesario proceder a la instrumentación de dicho programa, aprobando la reglamentación del mismo y documentación necesaria para las acciones necesarias;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INSTRUMENTESE en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, el denominado Programa de Intercambio de Jóvenes Profesionales (PIJOP), cuyo reglamento forma parte integral del presente, al amparo de la Ordenanza N* Or 3165/2009 C.D.

Art.2º)- El Programa será gestionado y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Tercero, y por la Municipalidad de la ciudad de Carmagnola, Provincia de Torino, Región del Piemonte, República de Italia, se designa al Área de la Repartición de la Cultura y Proyectos Jóvenes.

Art.3º)- Los gastos emergentes para el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.3.42) Gastos Programas Hermanamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 525/2010

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2.010.

VISTO: Que el juicio promovido y ya finalizado en la causa “Roqué Juan Carlos c/Municipalidad de Río Tercero – Contencioso Administrativo” se tramitara en la Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Villa María, debiendo fijarse domicilio a estos fines en dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el lugar de asiento de dicha causa dista a más de 120 Km, por lo que se contara con la colaboración de un abogado de esa ciudad, sin poder oficial, en la consulta e información respecto a la marcha de la actuaciones, fijándose su domicilio profesional;

Que se dispusiera el reconocimiento de honorarios por el servicio brindado por la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), al Dr. Leandro A. FIOLE – Abogado Matrícula N° 4-360 – C.U.I.T. N° 20-24617751-2, con domicilio en calle José Ingenieros N° 456 de la ciudad de Villa María

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Dr. Leandro A. FIOLE – Abogado Matrícula N° 4-360 – C.U.I.T. N° 20-24617751-2, con domicilio en calle José Ingenieros N° 456 de la ciudad de Villa María, la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), en concepto de honorarios por servicio brindado en la causa “Roqué Juan Carlos c/Municipalidad de Río Tercero – Contencioso Administrativo” se tramitara en la Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Villa María”.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 526/2010

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia – DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse N° 2849 - B° Parque Montegrande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. MALDONADO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia – DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse N° 2849 - B° Parque Montegrande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 527/2010

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CÓRDOBA, Susana Marisa - DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346- B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CÓRDOBA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Susana Marisa - DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346- B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 528/2010

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. TISERA, Alba Rosa – DNI N° 5.487.242, con domicilio en calle Juramento 263- B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. TISERA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. TISERA, Alba Rosa – DNI N° 5.487.242, con domicilio en calle Juramento 263- B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 529/2010

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2010.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. HERNANDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda – DNI N° 30.808.485, con domicilio en calle Gral. Roca 334 - B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. HERNANDEZ CEPEDA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de la vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. HERNANDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda. – DNI N° 30.808.485, con domicilio en calle Gral. Roca 334 - B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de la vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°530/2010

Río Tercero, 12 de mayo de 2010.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3190/2009-C.D. se declaró Servicio Público, con obligatoriedad de pago, al Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos automotores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el sistema en las calles de la zona céntrica de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que este sistema responde – entre otras medidas a tomar – a la imperiosa necesidad de ordenar el tránsito vehicular, como así también la circulación de los mismos, debido especialmente al importante crecimiento del parque automotor, ocurrido en los últimos años, como así también al significativo ingreso de vehículos de otras ciudades, que se producen a diario para realizar distintas actividades (las que también se incrementaron en forma notoria), debido a que la ciudad, cuenta en la faz administrativa, judicial y educativa, con importantes reparticiones y establecimientos públicos tanto del orden Nacional como Provincial, además de la actividad bancaria, comercial, industrial, de servicios en general y educativa;

Que esta mayor actividad y la infraestructura edilicia y/o diseño urbanístico de nuestra ciudad, hace que en determinados horarios colapse el tránsito, lo que torna imperioso que las autoridades municipales intervengan en aras del libre desplazamiento y seguridad de todos sus habitantes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuario de nuestra ciudad, ha evaluado que el sistema propuesto se adecua al tamaño y características de nuestra ciudad, con la convicción de que es superior a otros mecanismos conocidos (por ej: Parquímetros, Ticketeras, etc.) y que al implementarse el mismo se logrará la agilización y el reordenamiento del tránsito vehicular, con el firme propósito de que no sea un mero experimento, sino que perdure a través del tiempo;

Que este proyecto no persigue fines recaudatorios, ya que el sesenta por ciento (60%) de lo recaudado se aplicará al costo del sistema y el cuarenta por ciento (40%) restante se destinará a entidades de bien público sin fines de lucro;

Que se aspira a que el sistema propuesto sea interpretado por la ciudadanía toda como un aporte positivo al crecimiento sostenido de la ciudad, aceptándolo y defendiéndolo, porque actuando así se estará contribuyendo a una ciudad más ordenada, justa y equitativa en el uso de la cosa pública;

Que deben reglamentarse algunos aspectos del sistema, a los fines de su efectiva implementación, conforme las facultades conferidas en los artículos 9° y 13° de la Ordenanza N°Or.3190/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGLAMÉNTASE el Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos, establecido por Ordenanza N°Or.3190/2009-C.D. y su modificatoria Ordenanza N°Or.3213/2010-C.D., conforme las disposiciones de los artículos siguientes.

Art.2º)- (Reglamento al artículo 9º-Afectación de los fondos)

1. Para la asignación de los fondos a Instituciones de Bien Público y sin fines de lucro, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los montos efectivamente percibidos por la Municipalidad, se conformará un Comité de Adjudicación, cuyas funciones se extenderán mientras tenga vigencia la Ordenanza N°Or.3190/2009-C.D.
2. El Comité de Adjudicación estará integrado por tres (3) representantes como mínimo:
 - a. El titular del Departamento Ejecutivo Municipal o el funcionario que éste designe en forma permanente o eventual.
 - b. Un Concejal.
 - c. Un representantes de una institución local, debiendo la institución y su representante, no tener participación política pública, ni aspirante a los beneficios de distribución del sistema.
3. Con excepción del titular o representante del Departamento Ejecutivo Municipal los demás miembros duran un (1) año en sus funciones, no pudiendo ser reelegidos en periodos continuos.
4. La Secretaría de Desarrollo Humano habilitará un Registro para las Instituciones sin fines de lucro interesadas en recibir los aportes del sistema.
5. Las instituciones deberán estar legalmente constituidas y poseer Personería Jurídica; en su defecto, el Comité de Adjudicación deberá resolver la posibilidad de inclusión al sistema, siempre en función a razones perfectamente justificadas y probadas.
6. La adjudicación se realizará mensualmente y por sorteo entre las instituciones inscriptas. Previo al sorteo, y de acuerdo con el monto total a distribuir, se fijará la cantidad de entidades a adjudicar pudiendo incluirse solamente una (1) por vez en forma directa siempre que así lo disponga el Comité de Adjudicación y por un motivo especial debidamente justificado.
7. Una vez efectuado el sorteo, los montos a otorgar a cada una de las instituciones favorecidas serán fijados por el Comité de Adjudicación. La suma de estos montos no podrá ser inferior ni superior al porcentaje total a adjudicar.
8. Las instituciones adjudicadas deberán presentar dentro de un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieran corresponder.
9. Las instituciones favorecidas quedarán excluidas de los sucesivos sorteos y/o adjudicación directa hasta que se adjudique un beneficio a cada una de las instituciones inscriptas. Cuando la totalidad de las instituciones haya sido beneficiada, se reincorporan automáticamente al sistema.
10. Mensualmente se publicará en los medios locales el listado de las instituciones adjudicadas y los montos asignados.
11. Las situaciones no previstas en el presente artículo serán resueltas por el Comité de Adjudicación, el que podrá solicitar asesoramiento no vinculante en caso de considerarlo necesario.
12. Las decisiones del Comité de Adjudicación se resolverán en principio por consenso o en su defecto, por simple mayoría de votos.
13. El Comité de Adjudicación deberá confeccionar un libro de actas, debidamente foliado e intervenido para su habilitación por Asesoría Letrada de la Municipalidad, donde deberán registrarse todas las cuestiones tratadas y las decisiones asumidas.

14. Es facultad indelegable del Departamento Ejecutivo Municipal la modificación del presente reglamento.

Art.3º)- (Reglamento al artículo 11º-Comercialización)

1. El precio de cada tarjeta al puesto de venta al público es de ochenta centavos (\$0,80.-).
2. Cada puesto de venta deberá comercializar las tarjetas conforme el monto establecido en la Ordenanza N°Or.3190/2009-C.D., a Pesos uno (\$1.-). La constatación de la comercialización a un precio superior al establecido implicará la exclusión de dicho puesto del sistema.
3. El mínimo de tarjetas a entregar a cada puesto de venta se fija en cien (100) tarjetas.
4. Cualquier titular de comercio o Institución podrá operar como puesto de venta, siempre que adquiera el mínimo de tarjetas establecido en el punto anterior.
5. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá asignar la responsabilidad de la distribución de tarjetas a los puestos de venta a Institución local, la que percibirá ocho centavos (\$0,08.-) por cada tarjeta efectivamente entregada a cada puesto de venta, debiendo suscribir el respectivo Contrato para la instrumentación del sistema.
6. La Municipalidad entregará a dicha Institución una determinada cantidad de tarjetas, conforme recibo que al efecto se confeccione. La Institución hará una liquidación semanal de las tarjetas distribuidas, reteniendo el importe de su comisión, emitiendo para ello la factura y/o recibo correspondiente, depositando la diferencia en la cuenta que a tal efecto indique la Tesorería de la Municipalidad.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 531/2010

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2.010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Prensa y Protocolo, solicitando una autorización de gastos por la suma de \$ 10.500. (Pesos diez mil quinientos) para solventar gastos que se generarán por actividades programadas en el marco de la celebración del "BICENTENARIO DE LA PATRIA"; y

CONSIDERANDO:

Que está previsto la realización del Acto Oficial que se realizará el día 25.05.2010 en la Plaza San Martín, con la asistencia de autoridades, alumnos de distintos establecimiento educacionales, instituciones, público en general;

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$10.500. (Pesos diez mil quinientos) para cubrir las erogaciones que demande la organización del acto programado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$10.500. (Pesos diez mil quinientos), monto que será destinado a cubrir las erogaciones que demande la organización del Acto Oficial que se realizará el día 25.05.2010 en la Plaza San Martín, en el marco de la celebración del "BICENTENARIO DE LA PATRIA", al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras – Secretaría de Hacienda, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización de eventos, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 532/2010

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2010.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009-C.D. – artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma CUATRO TINTAS S.A. - CUIT N° 30-71131973-1, con domicilio en Avda. San Martín N° 632- P.A. de la ciudad de Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), por el período 01.06.2010 y por el término de dos (02) meses;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.2º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma CUATRO TINTAS S.A. - CUIT N° 30-71131973-1, con domicilio en Avda. San Martín N° 632- P.A. de la ciudad de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), por el período 01.06.2010 y por el término de dos (02) meses, en concepto de servicios de diagramación, creación y realización de spots publicitarios para radio y TV, creación, diseño y realización para publicidad gráfica y folletería, al amparo de la Ordenanza N°Or.3184/2009-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 533/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de ayuda económica a los encargados de los Comedores Solidarios que funcionan en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de nuestra Ciudad, que representan a instituciones religiosas, centros vecinales y otras instituciones, motivados por la voluntad de ayuda social y asistencia alimentaria de niños pequeños, familias numerosas, madres solteras, personas mayores sin familia; vienen desarrollando distintas tareas, como actividades de enseñanzas bíblicas, entretenimiento, recreación deportiva, talleres, etc., brindándoles a los mismos una copa de leche o alimento caliente, poniendo en funcionamiento Comedores Solidarios, convirtiéndose en algunos de los casos como sus únicas posibilidades de sustento;

Que estas tareas las llevan a cabo entre las personas más necesitadas, específicamente en los sectores barriales periféricos, como los Barrios: Sector Los Algarrobos, Sur, Monte Grande, Parque Monte Grande, Intendente Magnasco;

Que el Municipio en años anteriores, apoyara esta iniciativa por el bien de la comunidad, realizando el aporte de mercadería, entregado la misma a los responsables de los sectores mencionados precedentemente, contando también con el aporte que recibían de donaciones de particulares o comercios locales;

Que en el corriente año, se incrementara la demanda de alimentos, debido al aumento de niños y personas mayores que asisten a los Comedores Solidarios, dificultando de esta manera la entrega de la ración alimentaria;

Que con el fin de brindar una solución a la problemática presentada por estas personas que están trabajando en la asistencia, se dispusiera el otorgamiento de distintos aportes económicos de acuerdo a la demanda presentada en cada sector;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entendiendo de la importancia que tiene el aporte nutricional infantil, y la necesidad de la incorporación de nutrientes indispensables en esta etapa, para un funcionamiento correcto, como así también protegiendo las necesidades básicas de los grupos familiares numerosos, o personas mayores solas, especialmente de los más humildes, dispone el pago de una asignación mensual, por el período Mayo a Diciembre/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de aporte económico, los importes que a continuación se mencionan y a las personas responsables de sectores barriales de nuestra Ciudad, para ser destinados a solventar gastos de mercaderías para el funcionamiento de Comedores Solidarios, que brinda asistencia alimentaria a niños pequeños, familias numerosas, madres solteras, y personas mayores sin familia, y por el período Mayo a Diciembre/2010 inclusive:

N°	COMEDOR	RESPONSABLE	DOCUMENTO	IMPORTE MENSUAL
01	BETESDA B* Monte Grande	SR. CECHINI, ENRIQUE	13.601.532	\$1.140,00.
02	TERESA VIVE B* Sur	SRA. CUELLO, CLAUDIA	21.890.895	\$1.003,20.

Art.2*)- Las personas responsables de los Comedores Solidarios de cada sector barrial de nuestra Ciudad, deberán presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago correspondiente al presente Decreto.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 534/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/10, para la Contratación de servicios de personal idóneo para la "EJECUCIÓN DE PROYECTO B* CERINO – PLANIMETRIA GENERAL – PROYECTO DE CORDON CUNETA – PROYECTO DE DESAGUES PLUVIALES", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, y Pliego de Condiciones Particulares, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 419/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 29.04.2010 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (03) oferentes, a saber:

- ING. ARCANÁ, EMILIO ISMAEL con domicilio en calle Las Heras N° 142, de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$112.000. con IVA incluido.
- ING. CERUTTI, FERNANDO JOSÉ- con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 172, de esta Ciudad, no se procediera a la apertura del sobre propuesta por no cumplir con los requisitos estipulados en Pliegos, posee deuda en tasa a la Propiedad.
- ING. LIENDO, JAVIER ADALBERTO, con domicilio en calle Suipacha N° 1280, de esta Ciudad - presentara una propuesta de \$118.500. con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación al ING. ARCANÁ, EMILIO ISMAEL -CUIT N° 20-14586261-3, con domicilio en calle Las Heras N° 142, de esta Ciudad, con una propuesta de \$112.000. con IVA incluido, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 03/10, para la Contratación de servicios de personal idóneo para la "EJECUCIÓN DE PROYECTO B* CERINO – PLANIMETRIA GENERAL – PROYECTO DE CORDON CUNETA – PROYECTO DE DESAGUES PLUVIALES", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, y Pliego de Condiciones Particulares, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 419/2010, al ING. ARCANÁ, EMILIO ISMAEL -CUIT N° 20-14586261-3, con domicilio en calle Las Heras N° 142, de esta Ciudad, con una propuesta de \$112.000. (Pesos ciento doce mil), con IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97- C.D.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.10) Obras Cordon Cuneta y 2.1.08.01.1.24) Obra Desagues Pluviales Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 535/2010

RÍO TERCERO, 14 de mayo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.05.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3219/2010-C.D., por la que se dona a la Sra. Inés Haydee POSADA el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado-, ubicado en el Barrio Sur designado C02.S01.M165.P29 Manzana Of. 165, Lote 29.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 536/2010

RÍO TERCERO, 14 de mayo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.05.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3220/2010-C.D., por la que se amplían la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2010 N°Or.3182/2009-C.D., y ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2010 N°Or.3183/2009-C.D., a las que se le agrega el TITULO XIX - CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE CARGA PARA TRANSPORTE DE MERCADERÍAS.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 537/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: Que en el marco de los Actos del Bicentenario, visitarán nuestra Ciudad funcionarios e integrantes de Comisión de Hermanamiento de la ciudad de Carmagnola, quienes asistirán del desfile oficial del día de la Patria, el 25 de Mayo, y participarán de un espectáculo en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", previsto para el día 27 de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer frente a las erogaciones que surjan por la visita de esta delegación;

Que la recepción de los visitantes comprenderá gastos de hotelería, alimentos y otros que surjan en este contexto;

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, monto que será destinado a gastos que se originen en la atención de funcionarios e integrantes de Comisión de Hermanamiento de la ciudad de Carmagnola, quienes asistirán del desfile oficial del día de la Patria, el 25 de Mayo, y participarán de un espectáculo en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", previsto para el día 27 de mayo de 2010, en el marco de los Actos del Bicentenario, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras – Secretaría de Hacienda, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.42) Gastos Programa Hermanamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 538/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PREGOT, Martha Nilda – DNI N* 6.059.804, con domicilio en calle San Miguel N* 240, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PREGOT, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PREGOT, Martha Nilda – DNI N* 6.059.804, con domicilio en calle San Miguel N* 240, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 539/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. UTRERA, Silvia Marysel – DNI N*30574.095, con domicilio en calle Eufragio Loza N* 2665 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. UTRERA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. UTRERA, Silvia Marysel – DNI N*30574.095, con domicilio en calle Eufragio Loza N* 2665 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 540/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERREYRA, Elizabeth del Valle – DNI N*20.079.057, con domicilio en calle O'Higgins N* 1942 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FERREYRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERREYRA, Elizabeth del Valle – DNI N*20.079.057, con domicilio en calle O'Higgins N* 1942 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 541/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. ACEVEDO, José Miguel – DNI N* 10.761.723, con domicilio en calle Angel Peñaloza N* 753 – B* Belgrano, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución Red Cloacal Industrial y Comercial;

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3182/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$50. (Pesos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$50. (Pesos cincuenta) al Sr. ACEVEDO, José Miguel – DNI N* 10.761.723, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N* 753 – B* Belgrano, de esta Ciudad, por haber abonado dos (02) veces el Libre de Deuda-Permiso conexión de cloacas correspondiente al inmueble 01.05.011.020 – Lote N* 20 - Contribución Red Cloacal Industrial y Comercial.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 542/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GUBLER, Ariel Armando - DNI N* 17.008.922, con domicilio en calle Belgrano N* 1249 – B* Villa Zoila, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3182/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$130,46. (Pesos ciento treinta con cuarenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de de \$130,46. (Pesos ciento treinta con cuarenta y seis ctvos.) al Sr. GUBLER, Ariel Armando - DNI N* 17.008.922, con domicilio en calle Belgrano N* 1249 – B* Villa Zoila, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente dos (02) veces TOTAL ANUAL 2005 - Tasa por Servicios a la Propiedad.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 543/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a persona carenciada con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicio de atención médica domiciliaria;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gasto de servicios de atención médica domiciliaria destinada al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A	SUBSIDIO	CONCEPTO		FACTURA
-----------	---------	----------	----------	--	---------

	PAGAR	ACORDADO A FAMILIARES DE:		REMITO	
LO-MAR S.A. CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 350.	PAC. FERNÁNDEZ, NAHUEL	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA	0002- 0000338	0002- 00007647
TOTAL				\$350.-	

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 544/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N°431/2010 de fecha 20.04.2010 se procediera al pago de la suma de \$24.526,34.- (Pesos Veinticuatro mil quinientos veintiséis con treinta y cuatro ctvos.) al Sr. MARTINENGO, Luis Felipe – DNI N° 6.603.685– Cat.8 – Personal Técnico, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, informan que por error involuntario se tomó una suma menor para el cálculo de la misma (\$5.519,41.) como total de haberes, correspondiendo el importe de \$ 5.919,41. (Pesos cinco mil novecientos diecinueve con cuarenta y un ctvos.) por lo que se registra una diferencia a su favor de \$1.777,77. (Pesos un mil setecientos setenta y siete con setenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder a la modificación de los términos del Decreto N° 431/2010 de fecha 20.04.2010 rectificando el importe mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 431/2010 de fecha 20.04.2010, rectificando el importe establecido en el Art. 1*) del mencionado dispositivo legal, estableciéndose el pago de la suma de \$26.304,11.- (Pesos Veintiséis mil trescientos cuatro con once ctvos.) por lo que registra el pago de una diferencia a favor del Sr. MARTINENGO, Luis Felipe – DNI N° 6.603.685– Cat.8 – Personal Técnico, la suma de \$1.777,77. (Pesos un mil setecientos setenta y siete con setenta y siete ctvos.).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 545/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 298689, de fecha 22.04.2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda a la Sra. CROCSEL, Patricia Elena –DNI N° 10.543.569, JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria, por el término de veinticuatro (24) meses, cuyo vencimiento operará el 29.02.2012, la liquidación se practicará a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que la nombrada fuera dada de baja en forma provisoria mediante Decreto N° 590/09 de fecha 14.05.2009, a partir del 01.05.2009, por haber agotado la licencia por largo tratamiento;

Que la nombrada solicitara la baja definitiva del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.05.2009, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA en forma definitiva a partir del 01.05.2009, a la Sra. CROCSEL, Patricia Elena –DNI N° 10.543.569, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal - GRUPO PROFESIONAL – Cat. 09, por acogimiento al beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria, de conformidad a Resolución N° 298689, de fecha 22.04.2010, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 546/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: La necesidad de continuar con el alquiler de cuatro (04) equipos copiadorees digitales, para ser afectados a la puesta en marcha el Plan de regularización de deudas vencidas, que fuera aprobada por Ordenanza N° Or 3218/2010 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la firma RESET ARGENTINA S.R.L.- Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° 30-70958994-2 representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en calle Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, ofreciera en alquiler cuatro (04) equipos copiadorees digitales marca RICOH AFICIO 1515 (copier) – Proceso de impresión de toner seco; indicador de cantidades de 1 a 99; velocidad de copiado de 18/22 ppm; Resolución de 600x 600 dpi; 2 bandejas de 250 hojas, by pass de 100 hojas; tamaño de papel, hasta oficio; ampliación/reducción entre 50% y 200%; Compaginador Electrónico; alimentador de originales; imagen ilustrativa;

Que se abonará a la firma comercial la suma mensual de Pesos Un mil doscientos ochenta (\$1.280.), por el uso de cada uno de los equipos hasta la realización de 32.000 fotocopias mensuales, y cobrará la suma de Pesos cero cuatro centavos (\$ 0,04) por cada fotocopia excedente, las que se liquidarán por mes vencido, incluirá además la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de toner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel;

Que la Contratación se extenderá entre los meses de 01.06.2010 al 31.08.2010 inclusive, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3184/2009 C.D., art.13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en calle Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, para el alquiler de cuatro (04) equipos copiadorees digitales, marca RICOH AFICIO 1515 (copier) – Proceso de impresión de toner seco; indicador de cantidades de 1 a 99; velocidad de copiado de 18/22 ppm; Resolución de 600x 600 dpi; 2 bandejas de 250 hojas, by pass de 100 hojas; tamaño de papel, hasta oficio; ampliación/reducción entre 50% y 200%; Compaginador Electrónico; alimentador de originales; imagen ilustrativa, para ser afectados a la puesta en marcha el Plan de regularización de deudas vencidas, que fuera aprobada por Ordenanza N° Or 3218/2010 C.D., por el período 01.06.2010 al 31.08.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos ochenta (\$1.280.), por el período 01.06.2010 al 31.08.2010 inclusive, por el uso de cada uno de los equipos hasta la realización de 32.000 fotocopias mensuales, y cobrará la suma de Pesos cero cuatro centavos (\$ 0,04) por cada fotocopia excedente, las que se liquidarán por mes vencido, incluirá además la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de toner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel, las que se liquidarán por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3184/2009-C.D., art. 13º.

Art.3º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 547/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando se modifique la situación de revista de la agente municipal Sra. SILVA, María Elizabeth – DNI N° 25.082.251- Leg. N° 1172; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el cambio de la situación de revista de la agente fijada por Decreto N° 013/2010 de fecha 04.01.2010, de Agrupamiento Técnico – Cat. 04 al Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat. 04, a partir del 01.06.2010;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° Decreto N° 013/2010 de fecha 04.01.2010, referido a FIJAR situación de revista del personal municipal de planta permanente, a partir del 01.06.2010, en un todo de acuerdo al Escalafón aprobado por Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Artículo 3º, conforme al siguiente detalle:

Sra. SILVA, María Elizabeth – DNI N° 25.082.251- Leg. N° 1172 –

de Agrupamiento Técnico – Cat. 04 – queda una (01) VACANTE.

a Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat. 04.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 548/2010 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 549/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por la Sra. SOLLA, María Victoria, D.N.I. N° 26.759.954 – C.U.I.T. N° 27-26759954-3 – M.P. N° 29529/9 -Médica Cirujana, a su contrato de locación de servicios profesionales, el que fuera suscripto según Decreto N° 089/2010; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia está motivada en razones personales;

Que la misma se solicita a partir del día 01.06.2010, no existiendo impedimentos para acceder a ella;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. SOLLA, María Victoria, D.N.I. N° 26.759.954 – C.U.I.T. N° 27-26759954-3 – M.P. N° 29529/9 -Médica Cirujana, a su contrato de locación de servicios profesionales, suscripto según Decreto N°089/2010, a partir del día 01.06.2010.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N°089/2010.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 550/2010

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 042/2010 de fecha 04.01.2010 se dispusiera la contratación directa por locación de servicios profesionales con el Dr. CAO, Guillermo Oscar – D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N° 20-27.717.115-6 – M. P. N° 6974 -Odontólogo, para servicio de Atención Odontológica, en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Salud, se dispusiera una carga horaria al profesional, de 24 hs. más por mes, a partir del 11.05.2010 y hasta el 30.06.2010 inclusive, cubriendo el servicio en Centro Asistencial N° 10 – B* Intendente Magnasco;

Que se deberá abonar al citado profesional por la carga horaria dispuesta, la suma de \$397.80. (Pesos trescientos noventa y siete con ochenta ctvos.) por el mes de Mayo/10, y la suma de \$530.40. (Pesos quinientos treinta con cuarenta ctvos.) por el mes de Junio/10;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N°042/2010 de fecha 04.01.2010 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Dr. CAO, Guillermo Oscar – D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N° 20-27.717.115-6 – M. P. N° 6974 -Odontólogo, disponiéndose una carga horaria de 24 hs. más por mes, a partir del 11.05.2010 al 30.06.2010 inclusive, cubriendo el servicio en Centro Asistencial N° 10 – B* Intendente Magnasco, y ABÓNESE al profesional la suma de \$397.80. (Pesos trescientos noventa y siete con ochenta ctvos.) por el mes de Mayo/10, y la suma de \$530.40. (Pesos quinientos treinta con cuarenta ctvos.) por el mes de Junio/10.

Art.2º)- INCORPÓRESE al presente Cláusula Anexa suscripta con el profesional.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. Y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 551/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Deportes, solicitando una afectación preventiva de gastos para aporte a un evento boxístico que se llevará a cabo el día 21.05.2010 en las instalaciones del Club Deportivo Casino de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que participarán de este evento deportivo boxeadores locales, del interior de la provincia y del país;

Que se ha previsto un gasto total por la suma de \$13.000. (Pesos trece mil) a la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de un gasto total de \$13.000. (Pesos trece mil) a la Secretaría de Desarrollo Humano, importe que será destinado a la cobertura de gastos por aporte a evento boxístico que se llevará a cabo el día 21.05.2010 en las instalaciones del Club Deportivo Casino de nuestra Ciudad. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Desarrollo Humano, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 552/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773, para realizar viaje a la ciudad de Río Cuarto, el día 22.05.2010; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a la delegación de funcionarios e integrantes de Comisión de Hermanamiento de la ciudad de Carmagnola -Italia, que visitarán nuestra Ciudad, para asistir al desfile oficial del día de la Patria, el 25 de Mayo, y participarán de un espectáculo en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", previsto para el día 27 de mayo de 2010, en el marco de los Actos del Bicentenario;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORÍZASE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773, para realizar viaje a la ciudad de Río Cuarto, previsto para el día 22.05.2010, para trasladar a la delegación de funcionarios e integrantes de Comisión de Hermanamiento de la ciudad de Carmagnola -Italia, que visitarán nuestra Ciudad, para asistir al desfile oficial del día de la Patria, el 25 de Mayo, y participarán de un espectáculo en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", previsto para el día 27 de mayo de 2010, en el marco de los Actos del Bicentenario.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 553/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva por la suma de \$ 4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) importe que será destinado a la cobertura de gastos para actividades de asistentes educativos, del Programa de Apoyo Escolar denominado "Escuelitas de Barrio"; y

CONSIDERANDO:

Que las clases de apoyo escolar estarán a cargo de alumnos del nivel terciario del ISDE Instituto Superior de Desarrollo Educativo, quienes brindaran colaboración en este Programa durante el ejercicio 2009;

Que dada la convocatoria de alumnos y necesidades de apoyo escolar por parte de los estudiantes, se dispusiera continuar el corriente año;

Que se ha previsto una erogación consistente en la suma de \$ 4.500. (Pesos cuatro mil quinientos), pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de nómina de beneficiarios;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos), a la Secretaría de Desarrollo Humano, importe que será destinado a la cobertura de gastos para actividades de asistentes educativos en el Programa de Apoyo Escolar denominado "Escuelitas de Barrio", a cargo de alumnos del nivel terciario del ISDE Instituto Superior de Desarrollo Educativo. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, de acuerdo a la nómina de beneficiarios que la Secretaría de Desarrollo Humano presente, pagos que se efectuarán siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 554/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 372/10 de fecha 08.04.2010 se dispusiera llamar a Concurso de Ideas para "UNA BANDERA PARA RIO TERCERO", previsto para el día 18.05.2010; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la masiva participación del público en general, y por la importancia del tema que trata este Concurso, que tiene como objetivo de seleccionar entre las distintas propuestas que se presenten, una bandera que identifique a los riotercerenses, la que será el símbolo oficial que represente a nuestra Ciudad, se dispusiera prorrogar hasta el día 21.05.2010 la recepción y apertura de sobres;

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PRORRÓGUESE la fecha prevista para la recepción y apertura de sobres del Concurso de Ideas para "UNA BANDERA PARA RIO TERCERO", estableciéndose para el día 21.05.2010 a las 13:00hs.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión por los Medios de Publicidad correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 555/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. USANDIVARAS, Miguel Alejandro - DNI N° 29.063.524, con domicilio en calle Cervera N° 185, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para el pago de alquiler de vivienda, y deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el término de dos (02) meses, al Sr. USANDIVARAS, Miguel Alejandro - DNI N* 29.063.524, con domicilio en calle Cervera N* 185, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 556/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LARA, Mary Isabel - DNI N* 17.009.011, con domicilio en calle Campichuelo N* 229, B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), a la Sra. LARA, Mary Isabel - DNI N* 17.009.011, con domicilio en calle Campichuelo N* 229, B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 557/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. HAEDO, Roxana Elizabeth - DNI N* 29.093.730, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de medicamentos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), a la Sra. HAEDO, Roxana Elizabeth - DNI N* 29.093.730, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de medicamentos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 558/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RAMÍREZ, Francisca Inés – DNI N* 12.013.174, con domicilio en calle Buenos Aires N* 51 - B* El Libertador, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RAMÍREZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación

económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de internación en geriátrico de su hermana RAMÍREZ, Horfinda del Carmen – L.C. N° 5.738.385;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. RAMÍREZ, Francisca Inés – DNI N° 12.013.174, con domicilio en calle Buenos Aires N° 51 - B* El Libertador, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de internación en geriátrico de su hermana RAMÍREZ, Horfinda del Carmen – L.C. N° 5.738.385.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 559/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FARÍAS, Ofelia Graciela – DNI N° 10.056.245, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 360 - B* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FARÍAS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FARÍAS, Ofelia Graciela – DNI N° 10.056.245, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 360 - B* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 560/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GALLARDO, Norma Beatriz – DNI N° 16.445.620, con domicilio en calle Monteagudo N° 829 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GALLARDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado de su hijo a la ciudad de Oliva para tratamiento médico ambulatorio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GALLARDO, Norma Beatriz – DNI N° 16.445.620, con domicilio en calle Monteagudo N° 829 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado de su hijo a la ciudad de Oliva para tratamiento médico ambulatorio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 561/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. RODRÍGUEZ, Rubén Alberto – DNI N° 26.723.268, con domicilio en calle Río Limay N° 622 - B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RODRÍGUEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Rubén Alberto – DNI N° 26.723.268, con domicilio en calle Río Limay N° 622 - B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 562/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PAVONI, Jesús Duilia – DNI N° 33.288.475, con domicilio en calle Esmeralda S/N, B* Intendente Ferrero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PAVONI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. PAVONI, Jesús Duilia – DNI N° 33.288.475, con domicilio en calle Esmeralda S/N – B* Intendente Ferrero, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 563/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 04/2010, para la Contratación de materiales, equipos y mano de obra para la "EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ALBAÑILERÍA, INSTALACIONES Y ELECTRICIDAD EN LA ESTACIÓN

TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD”, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, provenientes de la Secretaría de Hacienda; y CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 03.06.2.010 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se realizará hasta el día 03.06.2010 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 04/2010, para la Contratación de materiales, equipos y mano de obra para la “EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ALBAÑILERÍA, INSTALACIONES Y ELECTRICIDAD EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD”, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I, II, y III forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 03.06.2.010 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se realizará hasta el día 03.06.2010 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 564/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010.-

VISTO: Los términos del Decreto N° 351/10 de fecha 31.03.2010, y la actual situación de las determinaciones tributarias iniciadas en contra de la Empresa Distribuidora Gas del Centro S.A.; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de lograr una tramitación administrativa coherente con los actuales organigramas municipales, manteniendo la etapa de determinación de deudas en el área que le es propia Dirección de Rentas Municipal;

Que antes de determinar la posibilidad inminente de inicio de acciones judiciales, es prudente primero contar con la determinación ejecutoriable de la deuda, y una vez agotado todo intento de concertación con el Contribuyente, recién disponer el inicio de acciones judiciales por medio del órgano competente;

Que por estas razones se dispone derogar el Decreto 351/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DERÓGUESE los términos del Decreto 351/2010 de fecha 31.03.2010.

Art.2*)- ENCOMIÉNDESE a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, la continuación y realización de todos los actos preparatorios administrativos, y la vista al contribuyente para su oportuno descargo por medio de la Secretaría de Hacienda, órganos que podrán contar con el asesoramiento que requieran para una correcta formulación y ejecución de los pasos administrativos, tendientes a unificar criterios de procedimiento.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 565/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2.010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se disponga la modificación del Decreto N° 366/2010 de fecha 06.04.2010 – referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 1* PARTE 2010; y

CONSIDERANDO:

Que se debe excluir del listado de beneficiarios del Programa FOMUVI - 1* PARTE 2010 – Anexo I - a la Beneficiaria N° 06. PONCE, VIVIANA ESTHER- DNI N° 16.311.774;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 366/2010 de fecha 06.04.2010 – referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 1* PARTE 2010, EXCLUYÉNDOSE del listado que conforma el Anexo I - a la Beneficiaria N° 06. PONCE, VIVIANA ESTHER- DNI N° 16.311.774.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 566/2010

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2010

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de Nueva Pompeya - Provincia de Chaco, el día 21.05.2010 a las 21.:30 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, para participar de un Torneo Competitivo de Atletismo;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de Nueva Pompeya - Provincia de Chaco, previsto para el día 21.05.2010 a las 21.:30 hs., para trasladar a los atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, a un Torneo Competitivo de Atletismo.

Art.2°)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 567/2010

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 109/2010 de fecha 04.01.2010, mediante el cual se dispusiera Contratación Directa por Locación de Servicio con la Srta. RAIMONDO, Mara Romina, D.N.I. N° 25.082.035- CUIT N° 27-25082035-1, Ayudante en Dibujo Arquitectónico, para la realización de tareas inherentes a su materia, en la Sección Estudios y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, y como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, tarea que desarrollará conjuntamente con la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por memorándum proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, informan que la Srta. RAIMONDO, Mara ha sido desvinculada del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, desde el día 10.05.2010;

Que la nombrada cumplirá funciones sólo en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, y teniendo en cuenta la eficiencia y dedicación de la misma en el área, por lo que se ha dispuesto incrementar la suma de \$500. (Pesos quinientos) de la Locación de Servicios;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04.01.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 109/2010 de fecha 04.01.2010, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Srta. RAIMONDO, Mara Romina - D.N.I. N° 25.082.035- CUIT N° 27-25082035-1, desvinculándola del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, desde el día 10.05.2010, y cumpliendo funciones sólo en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, con igual remuneración que la actual, y hasta la finalización de su contrato el día 30.06.2010.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 568/2010

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MAYO/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MAYO/2010, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 568/2010

ANEXO I

N*	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1.	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
2.	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
3.	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	500
4.	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	600
5.	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
6.	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	600
7.	ACCION SOCIAL	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE	700
8.	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
9.	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
10.	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	382
11.	ACCION SOCIAL	SANCHEZ CLAUDIA ELSA	18.369.229	TRS GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	600
12.	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300

13.	CULTURA	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	CURADOR CASA DE LA CULTURA	190
14.	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
15.	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
16.	DESARROLLO HUMANO	LIMA MARIA LAURA	30.947.900	ASISTENTE Y COORD. PROGRAMA JUVENTUD	700
17.	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
18.	DESARROLLO HUMANO	RETTORE SUSANA ALICIA	11.724.309	TS. GRALES. ASUNTOS VECINALES	500
19.	DESARROLLO HUMANO	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
20.	DESARROLLO HUMANO	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
21.	GOBIERNO	BALLESTER MOLINA SANTIAGO	18.205.070	RELEVAMIENTO CONSUMO	600
22.	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	800
23.	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
24.	GOBIERNO	DELLAROSA MIRTA	5.719.450	RELEVAMIENTO CONSUMO	600
25.	GOBIERNO	DIAZ LUCIANO GASTON	33.982.517	RELEVAMIENTO CONSUMO	600
26.	GOBIERNO	EREZA EMILIANO	34.625.781	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	500
27.	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
28.	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	300
29.	GOBIERNO	GODOY KARINA ALEJANDRA	24.089.730	CENSO ARBOLADO URBANO	450
30.	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
31.	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
32.	GOBIERNO	PLANO ELDA TERESA	6.055.951	MUSEO CASA DE LA CULTURA	600
33.	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
34.	GOBIERNO	SOMALE GEORGINA DEL VALLE	34.218.920	RELEVAMIENTO CONSUMO	600
35.	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500

36.	HACIENDA	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA PALACIO	600
37.	HACIENDA	GAIDO MARIA EUGENIA	37.321.984	AUX. ADM. RRHH	700
38.	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
39.	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
40.	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	950
41.	HACIENDA	OVIEDO ALBERTO GERARDO	25.590.106	SERENO B° MAGNASCO	1272
42.	HACIENDA	RISOLO SEBASTIAN SANTIAGO	28.816.752	CAJERO TESORERIA	700
43.	HACIENDA	RODRIGUEZ NORA EDITH LUCRECIA	14.586.039	ORDENANZA PALACIO	700
44.	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
45.	HACIENDA	SEGOVIA JUAN MARTIN	33.712.949	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
46.	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM.	300
47.	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
48.	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
49.	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. REGISTRO CIVIL	800
50.	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1200
51.	OBRAS PUBLICAS	ACIARES EDUARDO DANIEL	33.964.439	CENSO ARBOLADO URBANO	450
52.	OBRAS PUBLICAS	ARAMBURU MACARENA YAMILE	35.894.265	CENSO ARBOLADO URBANO	450
53.	OBRAS PUBLICAS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
54.	OBRAS PUBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
55.	OBRAS PUBLICAS	BRUNA ROCIO BELEN	35.894.265	CENSO ARBOLADO URBANO	450
56.	OBRAS PUBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
57.	OBRAS PUBLICAS	CAVALLI FLORENCIA	36.643.371	CENSO ARBOLADO URBANO	450
58.	OBRAS PUBLICAS	DIAZ SERGIO	29.093.983	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100

59.	OBRAS PUBLICAS	DOMINGUEZ MONICA ALEJANDRA	20.941.009	ADM. ARBOLADO URBANO	600
60.	OBRAS PUBLICAS	FERNANDEZ EDGARDO WALTER	17.009.101	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
61.	OBRAS PUBLICAS	FOGLINO FLAVIA ROSANA	21.404.879	CENSO ARBOLADO URBANO	450
62.	OBRAS PUBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	500
63.	OBRAS PUBLICAS	PUGA MANUEL FEDERICO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
64.	OBRAS PUBLICAS	RIVERA DESTEFANIS ALEJANDRO ESTEBAN	34.218.946	CENSO ARBOLADO URBANO	450
65.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ ESTEBAN OSCAR	36.493.645	CENSO ARBOLADO URBANO	450
66.	OBRAS PUBLICAS	TISERA GISELLA NATALI	32.389.929	ORDENANZA ARBOLADO URBANO	600
67.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CARRIZO CELESTINA LOURDES	14.311.852	ORDENANZA TRÁNSITO	600
68.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
69.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GUERRA OSCAR ADALBERTO	4.633.478	AUX. ADM. CCC	800
70.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	600
71.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
72.	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° EL LIBERTADOR	800
73.	SALUD	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
74.	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
75.	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
76.	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
77.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	400
78.	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	700
79.	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
80.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
81.	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400

82.	SALUD	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	SERENO	600
83.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	400
84.	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	600
85.	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
86.	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
87.	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	300
88.	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
89.	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SA B° ESCUELA	600
90.	SERVICIOS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	900
91.	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
92.	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
93.	SERVICIOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	LIMPIEZA DE CALLES	900
94.	SERVICIOS	CEBALLOS LIDIA PAULA	20.345.197	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	600
95.	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
96.	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	364
97.	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
98.	SERVICIOS	MARESMAS WALTER RUBEN	22.880.672	TS GRALES. PREMOLDEADO	1000
99.	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	382
100.	SERVICIOS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	TAREAS GRALES. CALLES	1000
101.	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
102.	SERVICIOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	LIMPIEZA DE CALLES	900
103.	SERVICIOS	PRADO DOMINGO EDUARDO	13.462.061	TAREAS GRALES. CEMENTERIO	970
104.	SERVICIOS	REYES MENGO HUGO EMANUEL	32.646.851	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800

105.	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	700
106.	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
107.	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE ÓMNIBUS	900
108.	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
109.	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1000
110.	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
111.	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
					67260

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobie

DECRETO N° 569/2010

Río Tercero, 26 de mayo de 2010.

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Cerjio Ángel Velásquez DNI N° 16.432.296 y la Sra. Norma Liliana Lerda, DNI N° 16.652.252, para efectuar entre sí una Cesión de Derechos para posterior escrituración;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° Or.1978/2001-C.D., se convalidó el Preconvenio de Radicación en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, suscripto con el Sr. Cerjio Angel VELASQUEZ, disponiendo en dicho Preconvenio la donación de un lote de terreno;

Que mediante nota de fecha 16.12.2008 se autoriza la Cesión de Derechos por parte del Sr. Cerjio Ángel Velásquez a favor de la Sra. Norma Liliana Lerda sobre el lote designado como CO3.SO1.P10.Mz 109 Lote 16 del Parque Industrial Leonardo Da Vinci;

Que conforme al Reglamento Interno del Parque Industrial, Ordenanza N° 1566/98, en su Artículo 20 establece " Los adjudicatarios, tenedores, ocupantes o empresarios que deseen alquilar, vender, transferir derechos tanto del predio como de las construcciones o deseen realizar modificaciones en las inversiones o etapas del proyecto, no podrán hacerlo sin una autorización previa por escrito de la Municipalidad...";

Que la Cesión de Derechos y la Escritura correspondiente serán con cargo de producción, tal como lo establece el Artículo 16 y 17 de la Ordenanza N° 1566/98;

Que con la presente cesión, la titularidad vuelve a la condición original de donación;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRENSE las cesiones de derecho efectuadas sobre el lote de terreno designado CO3.SO1.P10.Mz 109 Lote 16, ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci:

1) Julio/2001 a Noviembre/2008 - Titular: Cerjio Ángel Velásquez DNI N° 16.432.296, en los términos de la Ordenanza N° Or.1978/2001-C.D. y Preconvenio de radicación.

2) Diciembre/2008 a Marzo/2010 – Titular: Norma Liliana Lerda D.N.I.N°16652252 según Nota del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 16.12.2008.

Art.2°)- AUTORIZÁSE la cesión efectuada por la Sra. Norma Liliana Lerda a favor de Cerjio Angel Velásquez de los derechos sobre el lote CO3.SO1.P10.Mz 109 Lote 16, ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.3°)- La presente autorización tendrá vigencia a partir de la presentación de libres de deuda de tasas y/o contribuciones municipales a las que están obligados, por ante la Dirección de Desarrollo Económico, quien emitirá la certificación correspondiente para la entrada en vigencia de la cesión.

Art.4°)- La presente autorización no libera a los titulares del cargo de cumplimentar con todos los requisitos establecidos para su habilitación y funcionamiento, los que deberán ser efectuadas de conformidad a las Ordenanzas y demás dispositivos vigentes, por ante las áreas municipales correspondientes.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 570/2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.05.2010;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3221/2010-C.D., por la que se prorroga el plazo otorgado en la cláusula CUARTA del Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso suscripta con el Sr. José Luis Scorcione y convalidado por Ordenanza N° Or.2773/2007-C.D. y cesión aprobada por Ordenanza N°Or. 3098/2009-C.D. .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas
Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 571/2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.05.2010;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3222/2010-C.D., por la que se autoriza a otorgar plan especial de pago de la Contribución por Mejoras establecida por la Ordenanza N°Or.3163/2009-C.D. exclusivamente a los titulares de las cuentas Propiedad I-03826 (01.03.007.006) Identif. Cordón cuneta U-13243 e I-21858 (01.03.036.014) Identif. Cordón cuneta U-13220.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 572/2010

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, informando la disposición de incorporar personal a planta permanente, a partir del 01.06.2010; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la incorporación del agente municipal Sr. FERNANDEZ, Jorge José – DNI N* - Leg. N* 1082 - al Plantel de Empleados Permanentes, al amparo del Art. 24*) de la Ordenanza N* Or. 2712/2006 C..D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal,

Que el agente diera cumplimiento a lo establecido en el Art. 7*) de la Ordenanza N* 494/88, requisitos para el ingreso del personal a la Planta de Empleados Permanentes;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2010, Ordenanza N* 3184/2009, previera la vacante y la categoría a cubrir por el agente en el Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal – Cat. 04, habiendo aprobado y obtenido la Matrícula de Autoridad de Control de Tránsito, otorgada por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito del Gobierno de Córdoba;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho personal, a partir del 01.06.2010;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica a continuación, al amparo del Art. 24*) de la Ordenanza N* Or. 2712/2006 C..D. y Ordenanza N* Or 3184/2009, a partir del 01.06.2010:

LEG.	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CAT.
1082	14.249.648	FERNANDEZ, Jorge José	Control y Verificación y Policía Municipal	4

Art.2º)- IMPÚTENSE los egresos a las Partidas 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 573/2010

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERNANDEZ, Ana Alejandra – DNI N° 26.196.830, con domicilio en calle Paraná N° 2285 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FERNANDEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ana Alejandra – DNI N° 26.196.830, con domicilio en calle Paraná N° 2285 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 574/2010

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. VILLAFÁÑE, Pedro Hidalgo – L. E. N° 6.583.299, con domicilio en calle San Miguel N° 1556, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. VILLAFÁÑE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. VILLAFÁÑE, Pedro Hidalgo – L. E. N° 6.583.299, con domicilio en calle San Miguel N° 1556, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 575/2010

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CALDERON, Mario Alberto – DNI N° 24.407.286, con domicilio en calle Virrey Vertiz N° 2310 – B*Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. CALDERON, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a favor del Sr. CALDERON, Mario Alberto – DNI N* 24.407.286, con domicilio en calle Virrey Vertiz N* 2310 – B*Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 576/2010

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GORENA, Erika Johana – DNI N* 36.480.383, con domicilio en calle Monteagudo N* 1064 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GORENA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios de la carrera Asistente Farmacéutica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GORENA, Erika Johana – DNI N* 36.480.383, con domicilio en calle Monteagudo N* 1064 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios de la carrera Asistente Farmacéutica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 577/2010

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RAMALLO, María Adela – DNI N* 10.855.183, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos), por el término de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$200. (Pesos Doscientos), por el término de seis (06) meses, a la Sra. RAMALLO, María Adela – DNI N* 10.855.183, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 578/2010

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2010.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N* Or. 3218/10 C.D. mediante la cual se establece el Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31.03.2010; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 15*) del citado instrumento legal, Disposiciones Generales, dice ... "Se establece que la fecha de acogimiento para el presente régimen de regularización tributaria, será a partir de la fecha que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto, durante noventa (90) días corridos";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de establecer la fecha de inicio para el acogimiento de la Moratoria, a partir del 01.06.2010 y por el término de noventa (90) días;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE la fecha de inicio para el acogimiento del Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31.03.2010, a partir del 01.06.2010 y por el término de noventa (90) días, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15*) de la Ordenanza N° Or. 3218/10 C.D.-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 579/010

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por miembros de la Asociación Riotercerense de Canaricultura y Ornitología, representada por su Presidente el Sr. BENEDETTI, Juan, con domicilio en calle Esperanza N° 1912 de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que entre los días 05 y 06 de Junio de 2010, se llevará a cabo en el local del Sindicato de Luz y Fuerza – Seccional Río Tercero, sito en calle Sarmiento N° 660, de esta Ciudad, una muestra pre-selectiva para participar del Campeonato Argentino de Canaricultura" que se llevará a cabo en la ciudad de la Plata en el mes de Julio/10;

Que para esta exposición se generarán gastos de organización, que no pueden solventar por sus propios medios;

Que dada la importancia de esta muestra, que todos los años vienen concretando con la finalidad de promover la cría de canarios, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con las previsiones correspondientes, ha dispuesto acordar la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), a la Asociación Riotercerense de Canaricultura y Ornitología, representada por su Presidente el Sr. BENEDETTI, Juan, con domicilio en calle Esperanza N° 1912 de la ciudad de Río Tercero, para ser destinada a solventar gastos de organización de la muestra pre-selectiva prevista para los días 05 y 06 de Junio de 2010. La Asociación organizadora deberá presentar los comprobantes de pago correspondientes, en un plazo de veinte (20) de realizado el pago, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 581/2010

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a persona carenciada con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a la provisión de ataúd tipo angelito, y servicio de traslado a la Morgue Judicial Córdoba;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la provisión de ataúd tipo angelito, y servicio de traslado a la Morgue Judicial Córdoba destinada al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 2.050.	EXT. PEREYRA, NAHUEL LISANDRO	PROVISION DE ATAUD TIPO ANGELITO Y TRASLADO A MORGUE JUDICIAL CORDOBA	0002-00000341	0002-00007701

TOTAL \$ 2050.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 582/2010

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago de la suma de \$475. (Pesos cuatrocientos setenta y cinco) al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N* 27-05985568-4; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio-económico proveniente de la Secretaría de Acción Social, se constata que el joven Juan Marcelo HERRERA hace desde los 4 años que se encuentra viviendo en el Hogar de Tránsito para Menores, y el mismo cumpliera su mayoría de edad, por lo que no puede seguir habitando en el lugar junto a los menores, por lo que se lo debió reubicar provisoriamente en otro lugar;

Que se le brindó estadía por cinco (05) días en el Hotel Embajador, hasta tanto se le otorgara una ayuda económica para cubrir los gastos de alquiler de una vivienda;

Que mediante Decreto N* 468/10 de fecha 03.05.10 se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$400. por el período de seis (06) meses, para ser destinado al pago de alquiler;

Que se debe proceder al pago de la Factura N* 0001-00004972 correspondiente al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N* 27-05985568-4;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos cuatrocientos setenta y cinco (\$475.) al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N* 27-05985568-4, según Factura N* 0001-00004972, en concepto de pago por alojamiento del joven Juan Marcelo HERRERA –DNI N* 35.677.067, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 583/2010

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2010

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de Santa Rosa de la Pampa, el día 28.05.2010 a las 10:00 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, para participar de la Copa Nacional Interclubes de Menores;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de Santa Rosa de la Pampa, el día 28.05.2010 a las 10:00 hs., para trasladar a los atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, que participarán del Torneo Copa Nacional Interclubes de la Menores.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 584/2010

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2010.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se incremente en la suma de \$1000. (Pesos un mil) de la ayuda económica a favor del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, representado por la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N* 5.636.239, con domicilio en esta Ciudad, dispuesta por Decreto N* 147/10 de fecha 04.01.2010; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota presenta por este Grupo, manifiestan sobre el cambio de geriátrico, lugar donde se encontraba internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO quien fuera trasladado en nuestra Ciudad al Hogar San Padre Pío con domicilio en calle San Agustín N* 371 – Barrio Norte de esta Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone incrementar la suma acordada por Decreto N* 147/10 en la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000), a partir de Mayo a Diciembre/2010 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE la suma abonada por Decreto N* 147/10 de fecha 04.01.2010, en la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000), a partir de Mayo a Diciembre/2010 inclusive, acordada al Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, representada por la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N* 5.636.239 con domicilio en esta Ciudad, en concepto de aporte para la cobertura de gastos de internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO en el Geriátrico "Hogar San Padre Pío", con domicilio en calle San Agustín N* 371 – Barrio Norte de esta Ciudad. Deberán presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en forma mensual, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado cada pago, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 585/2010

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se abone adicional por Título a la agente QUIROGA, Gabriela Rossana DNI N* 20.078.920 – Leg. N*1001; y

CONSIDERANDO:

Que la agente cumple funciones de Dirección Técnica de la Farmacia Municipal, y cuenta con el título habilitante, por lo que es de aplicación el adicional por bloqueo de título, ya que el Art. 11*) de la Ley N* 8302 expresa que el Director Técnico de una farmacia no podrá ejercer otra dirección técnica, estando obligado a la tención personal y efectiva del establecimiento, debiendo firmar diariamente el Libro Recetario al final de la última receta despachada;

Que conforme a dictamen del Departamento de Asesoría Letrada, y Acta de la Comisión de Relaciones Laborales, se dispusiera el pago del 20% (veinte por ciento) de Adicional por Título, que se adiciona al 25 % (veinticinco por ciento) que viene percibiendo la agente por el mismo concepto;

Que la Ordenanza N° 2712/2006 C.D. y su modificatoria Ordenanza N° Or. 3078/2009– Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, prevé en su Artículo 19*) El adicional por título comprendido en el Art. 15, podrá llevarse hasta el ciento por ciento (100%) del sueldo básico del cargo del agente, cuando las funciones impliquen una incompatibilidad en el ejercicio de su profesión, por lo que derive un bloqueo de su título para el libre ejercicio de su actividad.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE un Adicional por Título del 20% (veinte por ciento) del sueldo básico del cargo de la agente Sra. QUIROGA, Gabriela Rossana DNI N° 20.078.920 – Leg. N°1001, a partir del 01.06.2010 y mientras se desempeñe en el servicio, porcentaje que se adiciona al 25 % (veinticinco por ciento) que viene percibiendo la agente por el mismo concepto, y por las funciones de Dirección Técnica de la Farmacia Municipal, , por lo que es de aplicación el adicional por bloqueo de título, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 2712/2006 C.D. y su modificatoria Ordenanza N° Or. 3078/2009– Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, artículo 19*).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.05) Título., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 586/2010

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 545/2010 se procediera a dar de baja en forma definitiva del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. CROCSEL, Patricia Elena –DNI N° 10.543.569, GRUPO PROFESIONAL – Cat. 09, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 298689, de fecha 22.04.2010, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.05.2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 03.02.1986, hasta el día 30.04.2009, computándose una antigüedad de 23 años, 02 meses y 28 días, correspondiéndole abonar la suma de \$18.842,18.- (Pesos Dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos con dieciocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$18.842,18.- (Pesos Dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos con dieciocho ctvos.) a la Sra. CROCSEL, Patricia Elena –DNI N° 10.543.569, GRUPO PROFESIONAL – Cat. 09, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 587/2010

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar el importe autorizado por Decreto N° 219/2010 de fecha 11.02.2010, para la adquisición de obsequios que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), totalizando la suma de \$10.000. (Pesos diez mil) para la cobertura de gastos de obsequios protocolares, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 219/2010 de fecha 11.02.2010, incrementando a partir del 01.06.2010 la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) de la afectación preventiva de gastos para ser destinado a la adquisición de obsequios protocolares que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 588/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: Que se dispusiera dejar sin efecto el Decreto N° 405/10 de fecha 14.04.2010 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. VITALI, Adrian , D.N.I. N° 18.506.778 – CUIT N° 20185067786; y

CONSIDERANDO:

Que se llevara a un acuerdo con el Sr. VITALI de efectuar dicha contratación a partir del 01.06.2010 y hasta el 30.09.2010 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 405/10 de fecha 14.04.2010 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. VITALI, Adrian , D.N.I. N° 18.506.778 – CUIT N° 20185067786.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETOS 589 Y 590/2010 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 591/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por el Ing. QUIROGA, Eduardo Omar - D.N.I.N° 8390092, al cargo de SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma aduce a razones de índole particular;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Ing. QUIROGA, Eduardo Omar - D.N.I.N° 8390092, al cargo de SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS, a partir del 01.06.2010.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 592/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. PICATTO, Horacio Carlos - D.N.I. N° 11034487- SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma aduce a razones de índole particular;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el

artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. PICATTO, Horacio Carlos - D.N.I. N* 11034487- SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 01.06.2010.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° [593/2010](#)

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por el Dr. BETI, Jesús Eduardo - D.N.I.N° 6.989.029, al cargo de SECRETARIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma aduce a razones de índole particular;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. BETI, Jesús Eduardo - D.N.I.N° 6.989.029, al cargo de SECRETARIO DE SALUD, a partir del 01.06.2010.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° [594/2010](#)

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. GARELLO, Octavio Marcos - D.N.I. N* 6589856 - DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE DESARROLLO HUMANO; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma aduce a razones de índole particular;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. GARELLO, Octavio Marcos - D.N.I. N* 6589856 - DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE DESARROLLO HUMANO, a partir del 01.06.2010.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° [595/2010](#)

Río Tercero, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: El reordenamiento de funciones dispuesto dentro de las Secretarías que componen la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de facilitar la coordinación, planificación y ejecución directa de los proyectos diseñados, trabajando integralmente con cada uno de los sectores, se estima conveniente fusionar las Secretarías de Obras Públicas y Viviendas y Servicios Públicos, las que conformarán la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que las competencias funcionales de ambas Secretarías citadas, determinadas por la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., serán absorbidas por la nueva Secretaría;

Que se crea la Dirección de Servicios, quien tendrá a su cargo la implementación coordinada de los servicios municipales, bajo la dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 49° establece "Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCASE la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., fijando a partir del 01.06.2010 la creación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por fusión de las Secretarías de Obras Públicas y Viviendas y Servicios Públicos y la creación de la Dirección de Servicios, por lo que los nuevos esquemas orgánicos de Intendencia y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos son los que se incorporan como Anexo I y II del presente Decreto.

Art.2°)- ESTABLÉZCANSE como competencias funcionales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos las establecidas en la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., artículos 26° y 30°.

Art.3°)- FIJANSE como competencias funcionales de la Dirección de Servicios las siguientes:

1. Brindar los servicios públicos municipales.
2. Organización del personal, asignando funciones según perfil y cualidades laborales, en aras de potenciar la organización interna y capacidades, rendimiento y vocación de servicio del sector.
3. Mantenimiento del Parque Automotor Municipal, corralón municipal, herramientas y equipos.
4. Efectuar las tareas inherentes a la inspección general e higiene de la ciudad, prestando o haciendo prestar el servicio de recolección de residuos domiciliario, barrido y limpieza de calles ó terrenos.
5. Mantener, conservar y restaurar la obra de infraestructura, arquitectura, plazas, parques, espacios públicos y obras de ornamentación de la ciudad.
6. Prestar a través de la sección Vial el mantenimiento de calles de tierra, mantenimiento y movimiento de suelo en depósito de residuos, limpieza de canales de desagües periféricos y centrales de la ciudad, limpieza y erradicación de basurales clandestinos.
7. Prestar a través de la sección Espacios Verdes el mantenimiento de espacios verdes municipales, limpieza de terrenos baldíos privados, mantenimiento de espacios verdes del Balneario Municipal y mantenimiento espacios verdes del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.
8. Prestar a través de la sección Mantenimiento de Edificios Municipales el mantenimiento del edificio municipal Palacio 9 de Septiembre, mantenimiento del edificio de las Salas Asistenciales Municipales, instalaciones comprometidas por la Secretaría de Acción Social y trabajos en escuelas e instituciones de bien público.
9. Prestar a través de la sección Servicio de Mantenimiento de Cementerio, Balneario y Terminal de Ómnibus, el mantenimiento del Cementerio Del Carmen, mantenimiento de baños y limpieza de predios del Balneario Municipal, mantenimiento de baños y limpieza de la Terminal de Ómnibus y el barrido de calles pavimentadas.

Art.4°)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., artículo 49°.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 596/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: La vacante existente en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que es necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo, a partir del 01.06.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Ing. SANCHEZ, Horacio Germán - D.N.I. N° 25.082.059 - SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 01.06.2010.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 597/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: La vacante existente en el cargo de SECRETARIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo, a partir del 01.06.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Dr. BARACAT Carlos Antonio - D.N.I. N*8.018.297 – Médico - SECRETARIO DE SALUD, partir del 01.06.2010.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N*598/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N* 597/10 de fecha 31.05.2010 se designara al Dr. BARACAT Carlos Antonio - D.N.I. N*8.018.297 – Médico - SECRETARIO DE SALUD - Cargo Político, a partir del 01.06.2010; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 01.06.2010, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N* 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N* 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZASE Licencia No Remunerada por designación de Cargo Político al Dr. BARACAT Carlos Antonio - D.N.I. N*8.018.297 – Médico - SECRETARIO DE SALUD, Agrupamiento Profesional Cat. 07, Leg. N* 956, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 01.06.2010, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N* 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N* 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 599/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N* 596/10 de fecha 31.05.2010 se designara al Ing. SANCHEZ, Horacio Germán - D.N.I. N* 25.082.059 - SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 01.06.2010; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 01.06.2010, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N* 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N* 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación

Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZÁSE Licencia No Remunerada por designación de Cargo Político al Ing. SANCHEZ, Horacio Germán - D.N.I. N° 25.082.059 - SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Agrupamiento Profesional Cat. 12, Leg. N° 952, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 01.06.2010, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 600/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de MAYO/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos (\$4.600.-) para el mes de MAYO/2010 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N°600/2010

MAYO/2010

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
3	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
4	1095	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300
5	491	VILLAFAÑE, CECILIA	22.569.669	\$ 300
6	1103	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300

CONSEJO CONSULTIVO

7	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
8	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300

9	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$ 300
SECRETARÍA DE SALUD				
10	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
11	674	PONCE, ALICIA SUSANA	23.541.543	\$300
ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES				
12	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
ESCUELA ARMANDO ROTULO				
13	1081	FLORES, MARÍA	24.915.940	\$300
TRANSITO				
14	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$200
CEDER				
15	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
ANFITEATRO				
16	1084	MACCHI, MONICA CECILIA	14.880.531	\$300
POLIDEPORTIVO				
17	363	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
TOTAL				\$4.600.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 601/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CALDERÓN, Ramón Alberto - DNI N° 10.250.816, con domicilio en calle A. del Viso N° 207 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. CALDERÓN, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a cubrir costo de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr CALDERÓN, Ramón Alberto - DNI N° 10.250.816, con domicilio en calle A. del Viso N° 207 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir costo de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N°602/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.-

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Básquetbol de Río Tercero, representada por su Presidente Sr. Carlos PAPINI – DNI N°11.829.041, con domicilio en calle Yatasto N° 305, de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que participarán del 66* Campeonato Provincial de Selecciones de Básquetbol en la ciudad de San Francisco – Córdoba, que se llevará a cabo entre los días 03.06.2010 al 06.06.2010;

Que las selecciones de básquetbol de este Club cumplen destacadas actuaciones en todas las categorías, siendo una de las más representativas de la Provincia, y siendo nuestra Ciudad uno de los lugares donde mayor cantidad de niños practican esta disciplina, donde surgieran destacados talentos que nos han representado y representan a nivel nacional e internacional;

Que requieren un aporte económico para solventar gastos de participación al evento deportivo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos tres mil (\$3.000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos tres mil (\$3.000.) a la Asociación de Básquetbol de Río Tercero, representada por su Presidente Sr. Carlos PAPINI – DNI N*11.829.041, con domicilio en calle Yatasto N* 305, de esta Ciudad, importe que será destinado a la cobertura de gastos para participar en el 66° Campeonato Provincial de Selecciones de Básquetbol en la ciudad de San Francisco – Córdoba, que se llevará a cabo entre los días 03.06.2010 al 06.06.2010.

Art.2*)- Los representantes de la Asociación de Básquetbol de Río Tercero, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*603/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BENAVIDEZ, Marcela Alejandra – DNI N* 27.541.697, con domicilio en calle Esperanza N* 1016, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BENAVIDEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. BENAVIDEZ, Marcela Alejandra – DNI N* 27.541.697, con domicilio en calle Esperanza N* 1016, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N*604/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BORSELLINO, María Cristina – DNI N* 12.793.679, con domicilio en Zona Rural; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BORSELLINO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado de su hija CARRANZA, María Soledad para asistir al establecimiento educacional IPEM 288 lugar donde recibe apoyo del gabinete de psicología y psicopedagogía, por poseer necesidades educativas especiales;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período Junio a Diciembre/2010 inclusive;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período Junio a Diciembre/2010, a favor de la Sra. BORSELLINO, María Cristina – DNI N* 12.793.679, con domicilio en Zona Rural, para ser destinado a solventar gastos de traslado de su hija CARRANZA, María Soledad para asistir al establecimiento educacional IPEM 288 lugar donde recibe apoyo del gabinete de psicología y psicopedagogía, por poseer necesidades educativas especiales.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N*605/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GONZALEZ, Myriam del Valle – DNI N* 25.862.646, con domicilio en calle Chazarreta N* 925, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GONZALEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) mese;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GONZALEZ, Myriam del Valle – DNI N* 25.862.646, con domicilio en calle Chazarreta N* 925, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 606/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILCHEZ, Nora Karina – DNI N* 27.871.023, con domicilio en calle Jorge Cafrune N* 1063- B* Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. VILCHEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) mese;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. VILCHEZ, Nora Karina – DNI N* 27.871.023, con domicilio en calle Jorge Cafrune N* 1063- B* Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°607/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2.010.

VISTO: Que a través del Decreto N° 372/10 de fecha 06.04.2010 se dispusiera el llamado a Concurso de Ideas para "UNA BANDERA PARA RIO TERCERO", previsto para el día 18 de mayo de 2010, a las 13:00hs, prorrogado al 21.05.2010; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano solicita autorización gastos consistentes en la suma de \$15.000. (Pesos quince mil) para la cobertura de gastos que demandará la confección de banderas que resultare ganadora del Concurso, las que serán entregadas a Instituciones Locales y Establecimientos Educativos;

Que se ha dispuesto afectar la suma de \$ 15.000. - (Pesos quince mil), al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$15.000. - (Pesos quince mil), a la Secretaría de Desarrollo Humano, monto que será destinado a la cobertura de gastos que demandará la confección de banderas que resultare ganadora del Concurso de Ideas para "UNA BANDERA PARA RIO TERCERO", previsto para el día 18 de mayo de 2010, a las 13:00hs, prorrogado al 21.05.2010, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. Desarrollo Humano, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 608/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 423/10 de fecha 16.04.10 se dispusiera autorizar una afectación preventiva consistente en la suma mensual de \$1.900.- (Pesos un mil novecientos) por el período ABRIL A DICIEMBRE/10, a la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para ser destinada al pago de incentivo económico deportivo destinado a deportistas destacados de nuestra Ciudad, que nos representan no solo en el ámbito provincial, sino nacional e internacional; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, con el objetivo estimular e incentivar a los jóvenes a continuar con la práctica deportiva, tendiente al logro de sus máximos objetivos deportivos, reconocer mediante una ayuda económica los esfuerzos y los logros obtenidos, paliar en parte los gastos que devienen de la práctica deportiva de mediano y alto rendimiento deportivo, se dispusiera incrementar el importe autorizado en la suma de \$4.950. (Pesos cuatro mil novecientos cincuenta) para el mes de Junio/10, y la suma de \$ 1.650. (Pesos un mil seiscientos cincuenta) por el período Julio a Diciembre/10 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 423/10 de fecha 16.04.10, INCREMENTANDO el importe de la afectación preventiva en la suma de \$4.950. (Pesos cuatro mil novecientos cincuenta) para el mes de Junio/10, y la suma de \$ 1.650. (Pesos un mil seiscientos cincuenta) por el período Julio a Diciembre/10 inclusive, a la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para ser destinada al pago de incentivo económico deportivo destinado a deportistas destacados de nuestra Ciudad, que nos representan no solo en el ámbito provincial, sino nacional e internacional. Los pagos se efectuarán de conformidad a informe que mensualmente elevará la Dirección de Deportes a la Secretaría de Hacienda- Sec. Compras, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de la suma excedente, una vez canalizados los gastos correspondientes.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 609/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por el Arq. GUGLIELMONE, Gabriel A. - D.N.I. N° 22616471, al cargo de DIRECTOR DE PLANEAMIENTO, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma aduce a razones de indole particular;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Arq. GUGLIELMONE, Gabriel A. - D.N.I. N° 22616471, al cargo de DIRECTOR DE PLANEAMIENTO, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 01.06.2010.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°610/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por el Arq. BERTAZZO, Marcelo Ariel, D.N.I. N° 23.543.474 - C.U.I.T. N° 20-23543474-2 a su contrato de locación de servicios profesionales, el que fuera suscripto según Decreto N° 107/2010; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se origina por la designación en cargo político, a partir del 01.06.2010;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Arq. BERTAZZO, Marcelo Ariel, D.N.I. N° 23.543.474 - C.U.I.T. N° 20-23543474-2, a su contrato de locación de servicios profesionales, suscripto según Decreto N° 107/2010, a partir del día 01.06.2010.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N° 107/2010.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 611/2010 - NO SE ELABORÓ.

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010.